



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1996

Número 257

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 23 de octubre de 1996, del Consejero de Presidencia, por la que se publican los nombramientos para el desempeño de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la Región de Murcia, convocados por Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de abril de 1996. 11803

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 29 de octubre de 1996, sobre normas reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas a Corporaciones Locales, Familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro. 11803

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Corrección de error a la Orden de 15 de octubre de 1996, de esta Consejería, por la que se regula la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia. 11804
Orden de 28 de octubre de 1996, por la que se establece una prima de polinización a titulares de explotaciones apícolas de la Región de Murcia. 11804

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. 11807

publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, para la adecuación ambiental de las empresas del sector y la mejora continua de la calidad ambiental de sus actividades y al protocolo a dicho convenio, relativo a la gestión de los neumáticos usados. 11807

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se da

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para AGUAMUR, S.A., dentro del ámbito de empresa. 11812

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 44/96. 11816

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio. Notificación a contribuyentes. 11816
Edicto. Expediente 338/95. 11817
Edicto. Expediente R-124/96. 11817
Edicto. Expediente R-180/96. 11817

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de corrección de error material de edicto de 07.10.96 de expediente número 215/95. 11817

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Notificaciones.	11818
Agencia Tributaria. Sección 1. Apertura expediente sancionador.	11822
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de deudores del Reg. Empleados de Hogar Discontinuos.	11824
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de deudores del Reg. R.E.A. Cuenta Propia.	11824

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 83/96.	11825	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.405/96.	11848
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 84/94.	11825	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.406/96.	11848
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 122/95.	11825	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.407/96.	11848
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 93/93.	11826	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.408/96.	11848
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 134/96.	11826	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.346/96.	11849
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 941/96.	11827	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 230/96.	11849
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 950/96.	11827	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 985/96.	11849
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 923/96.	11827	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 441/96.	11850
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 90/96.	11828	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.344/96.	11850
De lo Penal número Dos de Murcia. Juicio oral 115/95.	11828	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.353/96.	11850
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 523/96-B.	11828	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.354/96.	11850
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 382/95.	11829	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.355/96.	11850
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 632/93.	11829	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.356/96.	11851
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 426/91.	11830	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.357/96.	11851
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 433/95.	11830	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.342/94.	11851
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 419/95.	11830	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.278/95.	11851
Primera Instancia número Nueve de Palma de Mallorca. Autos 422/96.	11831	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.354/96.	11852
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-537/96.	11831	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 790/96.	11852
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 254/96.	11832	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 213/96.	11852
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 733 y 734/96.	11832	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.295/96.	11852
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 922/96.	11832	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.215/96.	11853
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 70/96.	11833	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.325/96.	11853
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 49/96.	11833	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.365/96.	11853
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 925/96.	11834	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.396/96.	11853
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 933/96.	11834	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.397/96.	11854
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 791/96.	11834	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.398/96.	11854
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 731/93.	11835	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.399/96.	11854
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 74/96.	11835	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.400/96.	11854
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 301/96.	11836	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.420/96.	11855
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 220/96.	11836	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.422/96.	11855
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 84/96.	11837	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.423/96.	11855
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 656/95.	11837	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.424/96.	11855
Primera Instancia número Uno de Murcia. Cédula de citación de remate.	11838	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.133/96.	11856
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 314/96P.	11838	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.428/96.	11856
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.083/95.	11838	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 406/95.	11856
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 30/96.	11838	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.298/93.	11856
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 250/94.	11839	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.677/96.	11857
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 552/94H.	11840	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 986/96.	11857
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio 197/96.	11840	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 746/96.	11857
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.057/95.	11841	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 706/96.	11857
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 58/94.	11841	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.664/96.	11858
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.375/95.	11841	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.665/96.	11858
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 337/92-C.	11842	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.663/96.	11858
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 812/96.	11842	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.662/96.	11858
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 209/96.	11843	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.769/96.	11859
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 406/95-B.	11843	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.764/96.	11859
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 370/96.	11844	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.763/96.	11859
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 135/96.	11845	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.196/96.	11859
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 740/95.	11845	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.597/96.	11860
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.322/96.	11845	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.596/96.	11860
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 983/94.	11846	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.595/96.	11860
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 761/92.	11846	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.674/96.	11860
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 678/90.	11846	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.673/96.	11861
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.410/96.	11847	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.671/96.	11861
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.411/96.	11847	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.667/96.	11861
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.412/96.	11847	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.704/96.	11861
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.413/96.	11847	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 426/95.	11862
		Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 34/93.	11862
		Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 297/96.	11782

IV. Administración Local

YECLA. Anuncio de licitación del contrato de suministro de "Carpintería metálica para Pabellón Equipamiento Turístico, Recreativo y Cultural en Avenida de la Feria".	11863	MULA. Licencia para fábrica de calzado, sita en paraje "San Sebastián".	11864
TORRE PACHECO. Aprobados pliegos de condiciones económico administrativas particulares de las obras de "Colocación de bordillos en Avenida Adolfo Suárez (Torre Pacheco)".	11863	ULEA. Rectificación anuncio de aprobación definitiva de Presupuesto Municipal para 1996.	11864
SAN JAVIER. Aprobación inicial de la Modificación Puntual número 14 de las Normas Subsidiarias Municipales.	11864	ÁGUILAS. Expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto vigente.	11864
		CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1996.	11864

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

15564 ORDEN de 23 de octubre de 1996, del Consejero de Presidencia, por la que se publican los nombramientos para el desempeño de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la Región de Murcia, convocados por Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de abril de 1996.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, con fecha 7 de octubre de 1996, ha dictado resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por resolución de 19 de abril de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" del 9 de mayo), por la que se efectúa la formalización definitiva de los nombramientos que figuran en el Anexo I en cuanto a la Región de Murcia, por lo que se publican según lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados será de tres días hábiles a contar de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite de tres meses establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local en esta Consejería, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Murcia, a 23 de octubre de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

SECRETARIA CATEGORÍA DE ENTRADA

Ayuntamiento de Beniel. 3010001.
Balboa de Paz, Carlos, D.N.I. 71.496.028.

Ayuntamiento de Blanca. 3011001.
Desierta tras la fase de coordinación.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15567 ORDEN de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de octubre de 1996, sobre normas reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas a Corporaciones Locales, Familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, aparecen consignados en el programa 511.A créditos, en Capítulo IV (Transferencias Corrientes), y Capítulo VII (Transferencias de capital) destinados a Corporaciones Locales, Familias e Instituciones sin fines de lucro para acciones que complementen programas de la Consejería.

Ello hace preciso, en cumplimiento del artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y en aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, establecer las oportunas normas de concesión.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.—Ámbito presupuestario.

La concesión de subvenciones o ayudas que se otorguen con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas previstos en el programa 511.A, se ajustará a lo dispuesto en la presente norma, salvo que estén reguladas en otra específica de igual o superior rango.

Artículo 2.—Objeto de las ayudas y beneficiarios.

Las subvenciones o ayudas se concederán para aquellas actuaciones que complementen obras o servicios de competencia de esta Consejería, que ejecuten las Corporaciones Locales y/o las Instituciones sin fines de lucro, y para la realización de trabajos científicos, celebración de Seminarios Congresos, y adquisición de suministros etc., por parte de Corporaciones Locales, personas físicas, jurídicas e Instituciones sin fines de lucro durante 1996.

Artículo 3.—Solicitudes.

Las subvenciones o ayudas serán solicitadas por los interesados mediante instancias dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), así como los datos relativos al Código de Cuenta Cliente. Para el caso de personas jurídicas deberán presentar, además, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal

(C.I.F.). Las Corporaciones Locales únicamente deberán aportar el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) y el Código de Cuenta Cliente.

- Memoria explicativa de las obras, estudio, actuación a realizar, o adquisición del suministro que se desea adquirir.

- Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, justifique la necesidad de la subvención.

- Asimismo podrá recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 4.—Presentación.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (sito en Plaza Santoña, s/n) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se entenderán desestimadas si no recae Resolución expresa sobre las mismas en el plazo de un mes a partir de la presentación de la solicitud.

Artículo 5.—Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Orden concluirá el 15 de noviembre de 1996.

Artículo 6.—Forma de otorgar las ayudas.

La subvención o ayuda se concederá por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, previa valoración favorable del Consejo de Dirección, que tendrá en cuenta el presupuesto de la actuación a realizar, el interés general de la misma, su mayor o menor necesidad y cualquier otra circunstancia que sea de aplicación en cada caso concreto.

Procederá el pago de las ayudas contra la presentación de las certificaciones o facturas que acrediten la realización de las actuaciones objeto de la subvención.

Artículo 7.—Obligaciones fiscales.

Los beneficiarios de las subvenciones habrán de acreditar previamente al cobro que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 8.—Justificación de las ayudas.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión o destino de los fondos recibidos.

Igualmente, vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9.—Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta

para la concesión de la subvención o ayuda, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.—Responsabilidades.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos General de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 11.—Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 29 de octubre de 1996.—El Consejero,
José Ramón Bustillo Navia-Osorio.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14929 Corrección de error a la Orden de 15 de octubre de 1996, de esta Consejería, por la que se regula la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia.

Advertido error en la publicación de la Orden antes mencionada, aparecida en el BORM n.º 249, de fecha 25 de octubre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En la primera disposición, donde dice:

" 1. Regadíos tradicionales, entendiéndose como tales las preexistentes al año 1993: 0,40 hectáreas."; debe decir: "1. Regadíos tradicionales, entendiéndose como tales los preexistentes al año 1933: 0,40 hectáreas".

15561 ORDEN de 28 de octubre de 1996, por la que se establece una prima de polinización a titulares de explotaciones apícolas de la Región de Murcia.

La apicultura constituye una actividad agraria de notoria importancia en las regiones mediterráneas, que tiene junto a su rentabilidad económica, fundamentales

repercusiones en el mantenimiento del medio ambiente y en la producción apícola por la labor polinizadora entomófila que realizan las abejas, posibilitando la biodiversidad y la conservación del espacio natural.

Conscientes de la importancia social y ecológica que la abeja tiene como especie altamente especializada en el mantenimiento y conservación de la naturaleza, por ser un agente polinizador excepcional en el equilibrio de los ecosistemas y en la protección de los recursos naturales que forman parte indisoluble de nuestro patrimonio, así como el importante servicio conservacionista que los apicultores promueven, con el ejercicio de su actividad apícola, en nuestra Comunidad, parece conveniente favorecer el desarrollo de dicha actividad.

En consecuencia de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

D I S P O N E R

Primero.- Es objeto de la presente Orden, el establecer una línea de ayudas a las explotaciones apícolas que cumplan determinados requisitos.

Segundo.- La cuantía de las ayudas a los apicultores serán las siguientes:

a) Para las explotaciones que se encuentren inscritas en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Región de Murcia con fecha anterior a 1 de enero de 1996, la cuantía ascenderá a 250 pesetas por colmena.

b) Para las colmenas que contribuyan al fomento de la biodiversidad, la cuantía ascenderá a 500 pesetas por colmena.

c) Para las explotaciones cuyos titulares se encuentren afiliados a una asociación profesional de apicultores, la cuantía ascenderá a 250 pesetas por colmena.

d) Para las explotaciones que desarrollen un programa sanitario, la cuantía ascenderá a 500 pesetas por colmena. A estos efectos serán consideradas Agrupación de Defensa Sanitaria de Apicultura las Organizaciones Profesionales Agrarias y sus Federaciones que desarrollen programas de colaboración para la formación, difusión tecnológica y la introducción de tecnologías en Apicultura aprobadas por esta Consejería.

La cuantía total de la ayuda a conceder por colmena, en caso de concurrencia de varias de las ayudas establecidas en la presente norma, no podrá exceder de 1.500 pesetas

Tercero.- Podrán acogerse a estas ayudas los titulares de las explotaciones apícolas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma que cumplan las condiciones siguientes:

1.- Para las ayudas a las que se refiere el apartado a) de la norma segunda de la presente Orden; tener inscritas la totalidad de las colmenas en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Región de Murcia con fecha anterior al 1 de enero de 1996.

2.- Para las ayudas a las que se refiere el apartado

b) de la norma segunda: que las colmenas, por razón de su ubicación, contribuyan al fomento de la biodiversidad.

3.- Para las ayudas a las que se refiere el apartado c) de la norma segunda: que el titular de la explotación apícola se encuentre afiliado a una asociación profesional de apicultores.

4.- Para las ayudas a las que se refiere el apartado d) de la norma segunda: que la explotación apícola participe en el desarrollo de un programa sanitario.

Los beneficiarios de las ayudas establecidas en los apartados b), c) y d) de la referida norma segunda, deberán reunir además de la condición señalada en el punto 1, las condiciones siguientes:

a) Ostentar la condición de agricultor a título principal tal y como se define en el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

b) Estar afiliado al Régimen especial agrario de la Seguridad Social (REASS) como trabajador por cuenta propia, o al Régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social por su actividad agraria (RETA).

c) Poseer un mínimo de 100 colmenas en el momento de la inspección de comprobación por parte de la Consejería.

Cuarto.- La documentación, a que se refiere el apartado anterior y que deberá acompañar a la solicitud será la siguiente:

1.- Documentación a presentar conjuntamente con la solicitud para las ayudas a la que se refiere el apartado a) de la norma segunda:

- Fotocopia compulsada del DNI, CIF o NIF.

2.- Documentación a presentar conjuntamente con la solicitud para las ayudas a la que se refiere el apartado b) de la norma segunda:

- Fotocopia compulsada del DNI, CIF o NIF.

- Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del documento de ingreso o devolución de tres de los últimos ejercicios. Si el apicultor hubiera iniciado el ejercicio de la actividad apícola como titular de una explotación con posterioridad a los tres últimos años anteriores a la solicitud de la ayuda, bastará que presente los referidos documentos de los años o año que haya sido titular de la explotación.

- Fotocopia compulsada del Boletín de cotización de alguno de los Regímenes de la Seguridad Social, especificados en el apartado Segundo, punto 2º, de esta Orden, correspondiente a los tres últimos meses.

- Croquis de la situación de las colmenas en el que se señalen las fincas y lugares donde se ubiquen las mismas.

3.- Documentación a presentar conjuntamente con la

solicitud para las ayudas a la que se refiere el apartado c) de la norma segunda:

- Fotocopia compulsada del DNI, CIF o NIF.

- Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del documento de ingreso o devolución de tres de los últimos ejercicios. Si el apicultor hubiera iniciado el ejercicio de la actividad apícola como titular de una explotación con posterioridad a los tres últimos años anteriores a la solicitud de la ayuda, bastará que presente los referidos documentos de los años o año que haya sido titular de la explotación.

- Fotocopia compulsada del Boletín de cotización de alguno de los Regímenes de la Seguridad Social, especificados en el apartado Segundo, punto 2º, de esta Orden, correspondiente a los tres últimos meses.

- Certificación que acredite la afiliación del titular de la explotación a una asociación profesional de apicultores, expedida por el órgano competente conforme a los Estatutos por los que se rija la asociación.

4.- Documentación a presentar conjuntamente con la solicitud para las ayudas a la que se refiere el apartado d) de la norma segunda:

- Fotocopia compulsada del DNI, CIF o NIF.

- Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del documento de ingreso o devolución de tres de los últimos ejercicios. Si el apicultor hubiera iniciado el ejercicio de la actividad apícola como titular de una explotación con posterioridad a los tres últimos años anteriores a la solicitud de la ayuda, bastará que presente los referidos documentos de los años o año que haya sido titular de la explotación.

- Fotocopia compulsada del Boletín de cotización de alguno de los Regímenes de la Seguridad Social, especificados en el apartado Segundo, punto 2º, de esta Orden, correspondiente a los tres últimos meses.

- Certificación que acredite la integración de la explotación apícola en una Agrupación de Defensa Sanitaria, expedida por el Secretario de la misma.

5.- Las personas jurídicas deberán presentar, además, escritura de constitución, en su caso, estatutos por los que se rijan inscritos en el Registro correspondiente, y certificación, expedida por el órgano competente de la misma conforme a los referidos estatutos, mediante la que se acredite el acuerdo de solicitar la ayuda y se designe representante de la entidad en el expediente de ayudas.

El número de colmenas de la explotación, reflejada en la última actualización del registro, servirá de cómputo para el cálculo de la cuantía de las ayudas, debiendo figurar la explotación con un número mínimo de 100 colmenas.

El máximo de colmenas subvencionables por solicitante será de 500.

Quinto.- La solicitud de ayuda, en modelo normalizado, acompañada de la documentación relacionada anteriormente, podrá presentarse en el Registro General de la

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia), o por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Se presentará una única solicitud en el caso de que el solicitante se acoja a varios tipos de ayuda a los que se refiere la norma segunda, debiendo adjuntarse a la misma un solo ejemplar de la documentación exigible en los diferentes supuestos.

Sexto.- Los servicios oficiales de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, realizarán la comprobación administrativa de las solicitudes, su inscripción en el Registro, e inspeccionarán las explotaciones apícolas a efectos de comprobar los datos manifestados en las solicitudes. Por ello, cualquier modificación del número de colmenas o de su localización realizada tras la presentación de las solicitudes deberá ser comunicada a estos servicios.

Tendrá validez, a efectos de acta de inspección, la copia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por los servicios veterinarios oficiales para acompañar los desplazamientos de colmenas fuera del territorio de la Comunidad de Murcia.

Si como consecuencia de estas inspecciones se comprobare que el número de colmenas existente en el asentamiento visitado es inferior al de colmenas reflejadas en la solicitud, o que las colmenas allí instaladas no estuviesen suficientemente identificadas, la ayuda se reducirá:

— En el porcentaje de diferencia, cuando éste sea inferior al 5% sobre el número de colmenas solicitadas.

— En dos veces el porcentaje de diferencia, cuando éste se encuentre entre el 5% y el 15%, sobre colmenas solicitadas.

— En la totalidad, cuando el desfase sea superior al 15%.

Séptimo.- La concesión y pago de estas ayudas se efectuará mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a propuesta del Director General de la Producción Agraria y de la Pesca.

Con carácter previo al cobro de las ayudas, deberá justificarse que el solicitante de las mismas se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Octavo.- En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 50 y 51. bis de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno.- Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para dictar las normas de desarrollo de la presente Orden.

Décimo.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de octubre de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15568 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 67/95. Vivienda unifamiliar en paraje de Fuente Recuesto. Cehegín. Promovido por Antonio Ruiz Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15562 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, para la adecuación ambiental de las empresas del sector y la mejora continua de la calidad ambiental de sus actividades, y al protocolo a dicho convenio, relativo a la gestión de los neumáticos usados.

Habiéndose suscrito, con fecha 11 de octubre de 1996, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de

Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, para la adecuación ambiental de las empresas del sector y la mejora continua de la calidad ambiental de sus actividades, así como el Protocolo a dicho Convenio, en igual fecha, relativo a la gestión de los neumáticos usados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, Capítulo Cuarto «Aspectos formales y de publicidad», del Decreto 56/1996, de 24 de julio (B.O.R.M. n.º 180 de 3 de agosto de 1996), por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, he resuelto la publicación de los citados Convenio y Protocolo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuyos textos figuran como Anexos.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Murcia, a 22 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y AGUA Y LA FEDERACIÓN
REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE
MURCIA, PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL
DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR Y LA
MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD
AMBIENTAL DE SUS ACTIVIDADES**

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 14/1995, de 6 de julio.

Y de otra D. Ángel Martínez Martínez, como Presidente de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Ejecutiva de dicha Federación en sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 1996.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Convenio de colaboración en nombre de las entidades que representan, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el medio ambiente se ha consagrado como un factor de competitividad ya que nuestras empresas, inmersas en el mercado único, deben situarse en condiciones de igualdad con respecto a las de otros países miembros de la Unión Europea. Además, el deterioro del medio ambiente y una demanda social creciente, exigen avanzar en la necesaria adecuación ambiental de las empresas en el menor plazo de tiempo posible.

Que la Administración Regional a finales de 1992 elaboró el «Programa de Adecuación de la Industria y las Actividades a las exigencias de la Normativa Ambiental». Este programa se ha llevado a cabo a través de Auditorías Ambientales, realizadas por el Servicio de Calidad Ambiental, en las que se determinaba el déficit ambiental de cada empresa y mediante Resolución de la autoridad ambiental regional se imponían medidas correctoras y plazos de ejecución.

Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en la que se establecen los plazos de adecuación, señala que ésta se producirá en la forma en que se determine por la Consejería de Medio Ambiente, y al mismo tiempo permite que por sectores se puedan conceder plazos de adaptación superiores al general de dos años.

Que la adaptación de nuestro tejido empresarial a la normativa ambiental, que la Administración Regional viene impulsando desde finales de 1992, a través de auditorías ambientales supone, además de un notable esfuerzo inversor un considerable reto tecnológico, organizativo y de formación; por ello, se hace necesario aprovechar la adaptación ambiental en curso para impulsar la adopción por parte de nuestras empresas de las más modernas técnicas de gestión ambiental.

Que es un objetivo de las empresas del sector realizar una mejora continua de la calidad medioambiental de sus actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto, y previa la autorización del Consejo de Gobierno otorgada en su sesión del día 11 de octubre de 1996, las partes citadas formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

Es objeto del presente Convenio fijar las acciones de colaboración entre las partes que conduzca a la adecuación ambiental de las empresas de los distintos subsectores agrupados en la Federación Regional de Em-

presarios del Metal de Murcia, así como la mejora continua de la calidad medioambiental de sus actividades.

Segunda.

Las empresas del sector que no dispongan de las autorizaciones ambientales pertinentes, o aquellas que aun teniendo las autorizaciones ambientales necesiten de una adecuación para cumplir con la normativa ambiental vigente, podrán regularizar o adecuar su situación adhiriéndose a los Planes Sectoriales de Adecuación Ambiental, una vez que los mismos sean aprobados por la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, con el compromiso expreso de aceptar las obligaciones individuales que de ellos se deriven para corregir las deficiencias ambientales, así como la ejecución de las inversiones y plazos allí establecidos.

Tercera.

Los Planes Sectoriales de Adecuación Ambiental deberán estar aprobados antes del 31 de marzo de 1997 y contendrán las medidas individuales a adoptar por cada empresa y las medidas de carácter colectivo o sectorial, así como los plazos de ejecución. Los Planes contendrán también buenas prácticas y recomendaciones para mejorar la calidad medioambiental de las actividades desarrolladas. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental, a través del Servicio de Calidad Ambiental, aportará los documentos de base que servirán para su elaboración.

Inicialmente y, en base a la información obtenida por las auditorías ambientales realizadas por el citado Servicio, se consideran prioritarios los Planes sectoriales que afectan a los gremios de:

-Venta y reparación de neumáticos.

-Reparación de automóviles.

Tratamiento de superficies.

-Desguace de automóviles.

Cuarta.

La Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, se compromete a:

1.- La realización de los estudios necesarios que permitan definir los Planes Sectoriales de Adecuación.

2.- Promover el cumplimiento por las empresas de las medidas y plazos de adecuación que resulten de los Planes, y a realizar labores de información y concienciación de los empresarios durante el periodo que

discurra hasta la aprobación de los Planes para evitar prácticas de gestión ambiental incorrectas o infracciones ambientales.

Quinta.

Las empresas asociadas a la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia que tras la aprobación de los Planes de adecuación, se adhieran a este Convenio en un plazo no superior a dos meses, dispondrán de un plazo máximo de tres años para la ejecución de las medidas contenidas en ellos.

La adhesión de las citadas empresas a este Convenio, se formalizará con la firma del modelo que se adjunta como Anexo, por su representante legal debidamente acreditado.

Sexta.

Ejecutadas las medidas previstas en el Plan, y una vez comprobado su cumplimiento por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental, se dictará por la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, tras los trámites oportunos, las oportunas resoluciones que contengan las preceptivas autorizaciones ambientales que proceda conceder, en las que se hará constar la adhesión al presente Convenio y la superación del proceso de adecuación o regularización, y el Programa de Vigilancia Ambiental que habrá de seguir la empresa.

Séptima.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua se compromete a estudiar la posibilidad de contemplar dentro del régimen de ayudas para la adecuación de empresas a las exigencias de la normativa ambiental, considerar como mérito preferencial dentro de su mismo sector la adhesión por parte de las empresas al presente convenio.

Octava.

Se crea una Comisión Técnica de seguimiento, que estará presidida por el Director General de Protección Civil y Ambiental y formada por el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, que actuará como Vicepresidente, dos técnicos del Servicio de Calidad Ambiental y cuatro representantes de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia.

Sus funciones serán las siguientes:

1.- Dictamen y propuesta de aprobación de los Planes Sectoriales de Adecuación y el seguimiento de su ejecución.

2.- Propuesta de medidas de modernización de la gestión ambiental en la empresa y para la formación y actualización de operadores ambientales.

3.- Concreción de las modalidades de aplicación de este Convenio y evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

Novena.

De ser necesario para la adecuación ambiental o para el impulso de la mejora continua de la calidad ambiental de las actividades, se desarrollarán protocolos específicos, que se incorporarán a este Convenio, que afecten al sector o a alguno de los gremios del sector. La propuesta, desarrollo y seguimiento de estos protocolos específicos se realizarán en el ámbito de la Comisión Técnica señalada en el punto anterior.

Décima.

Se incorpora a este Convenio como protocolo específico el marco de colaboración definido para la gestión de los neumáticos usados, cuyo plazo de vigencia finalizará el 31 de diciembre de 1996.

Undécima.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años y será prorrogado automáticamente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación.

Duodécima.

Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula octava, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimotercera.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia se comprometen a dar la adecuada difusión de este Convenio, con el fin de facilitar su utilización por las empresas interesadas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y en todas sus páginas, en Murcia, a 11 de octubre de 1996.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua: D. Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.- Por la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia: D. Angel Martínez Martínez.

ANEXO

MODELO DE ADHESIÓN AL CONVENIO.

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

D. _____, como representante legal de la empresa _____ se adhiere al Convenio para la adecuación ambiental del sector del Metal, firmado entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia y aceptan las obligaciones que se derivan de los Planes de Adecuación Ambiental del Sector, aprobado por la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, así como las inversiones y plazos en él establecidos.

Leído los Planes de Adecuación Ambiental del Sector y el Convenio, y hallados conforme lo firma en _____, a ____ de _____ de 19____.

Fdo.: _____

PROTOCOLO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA, PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR Y LA MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE SUS ACTIVIDADES, RELATIVO A LA GESTIÓN DE LOS NEUMÁTICOS USADOS.

En Murcia a, 11 de octubre de 1996.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Ángel Martínez Martínez, Presidente de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia.

Se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente Protocolo, a cuyo fin:

EXPONEN

Que el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la Federación de Empresarios del Metal, para la adecuación ambiental de las empresas del sector y la mejora continua de la calidad ambiental de sus actividades, establece que, de ser necesario para la adecuación ambiental o para el impulso de la mejora continua de la calidad ambiental de las actividades, se desarrollarán protocolos específicos al sector del metal o a alguno de los gremios del sector. Además, prevé la incorporación a dicho Convenio como protocolo específico el marco de colaboración definido para la gestión de los neumáticos usados, cuyo plazo de vigencia finalizará el 31 de diciembre de 1996.

Que en base a la jerarquía del tratamiento de residuos que imponen las recomendaciones internacionales, y las propias Directivas de la Unión Europea, que se articula alrededor de los principios de prevención, valorización y eliminación o vertido, y considerando la realidad de las infraestructuras y de los sistemas de tratamiento y eliminación existentes en la Región, en el momento actual, la mejor tecnología disponible desde el punto de vista ambiental es la valorización de estos residuos en un horno de cemento. Este tipo de valorización energética en horno de cemento ha sido probada con éxito, y sus bondades ambientales comprobadas, en diversos países de nuestro entorno.

Que la combustión de neumáticos usados en horno de cemento supone una preservación de recursos naturales, en ahorro de combustibles fósiles, muchos de ellos importados; supone además economizar en inversiones alternativas para la gestión de estos residuos. La propia naturaleza del proceso de fabricación del clinker hace que, a diferencia de los procesos clásicos de incineración de residuos, no se produzca emisión de contaminantes al exterior, ya que éstos resultan inertizados al ser absorbidos por el clinker, formando parte de él. La producción estimada de neumáticos usados en la Región se sitúa en torno a las 4.000 Tm/año.

Que la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, proporciona el marco legal adecuado a este protocolo al señalar, en su artículo 44, que «los agentes económicos que fabriquen o pongan en el mercado productos que una vez usados se conviertan en residuos identificables, en el ámbito geográfico de la Región, podrán participar en acuerdos voluntarios con la Administración Regional para la solución de los problemas de gestión que los residuos generados planteen. La Adminis-

tración Regional podrá prescribir que los poseedores de determinados residuos los pongan a disposición de establecimientos o servicios autorizados al efecto y en las condiciones que ésta establezca».

Por todo lo anterior las partes intervinientes acuerdan lo siguiente:

Compromiso que adquiere la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua asumirá el 50% del coste total de gestión de los neumáticos usados en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de este protocolo y el 31 de diciembre de 1996, para sufragar los gastos de valorización de los neumáticos usados que se generen por importe de 13.000.000 de pesetas, que será anticipado a la Federación Regional de Empresarios del Metal de la Región de Murcia a la firma del mismo, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 17.06.442A.640.

Compromisos que adquiere la Federación Regional de Empresarios del Metal de la Región de Murcia.

1º.- La Federación Regional de Empresarios del Metal se compromete a la recogida y transporte hasta el centro de valorización de Lorca de todos los neumáticos usados que produzcan todas las empresas de la Región. Durante 1996 se iniciará la recogida y transporte hasta las instalaciones del centro autorizado para la valorización de los neumáticos depositados en aquellos vertederos clandestinos que la Comisión Técnica de seguimiento del Convenio señale como prioritarios.

2º.- La Federación Regional de Empresarios del Metal se compromete a financiar la parte correspondiente al 50% de los costes totales de gestión de los neumáticos usados hasta un importe máximo de 13.000.000 de pesetas durante el tiempo transcurrido desde la firma de este protocolo y el 31 de diciembre de 1996, para sufragar los gastos que ocasione su recogida y traslado hasta el centro autorizado.

3º.- La Federación Regional de Empresarios del Metal, se compromete a que los neumáticos dispuestos para la valorización se entreguen sin ningún otro tipo de residuos y/o accesorios, tales como llantas; asimismo, se compromete a entregar los neumáticos diferenciados por tamaños, es decir: de automóvil, turismo, camión, etc.

4º.- La Federación Regional de Empresarios del Metal abonará al centro autorizado para la valorización 7 pesetas por kilogramo de neumático entregado, con cargo a la cantidad de 13.000.000 de pesetas adelantada por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

5º.- La Federación Regional de Empresarios del Metal justificará ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y en la forma que ésta determine, el volumen de neumáticos entregados al centro autorizado para su valorización antes del 31 de diciembre de 1996. Si la cantidad de neumáticos recogidos fuese inferior a la que puede ser sufragada con el anticipo de 13.000.000 de pesetas, adelantado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, dicha Federación se compromete a la devolución de la cantidad sobrante.

6º.- La Federación Regional de Empresarios del Metal se someterá al cumplimiento de las obligaciones que, para los beneficiarios de las subvenciones públicas, se señalan en los arts. 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua: D. Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.- Por la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia: D. Ángel Martínez Martínez.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15049 Convenio Colectivo de Trabajo para AGUAMUR, S.A., dentro del ámbito de empresa.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para AGUAMUR, S.A., suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 12-7-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 3 de octubre de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de octubre de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa AGUAMUR, S.A.

CAPÍTULO I:

Disposiciones generales**Artículo 1.—** *Ámbito personal, funcional y territorial.*

Se regirán por las normas de este convenio todos los trabajadores al servicio de la empresa AGUAMUR, S.A., en sus centros de trabajo de Murcia y su provincia.

Artículo 2.— *Vigencia.*

Las normas contenidas en este convenio entrarán en vigor el día 1 de enero de 1996, a cuya fecha se retrotraerán todos sus efectos, cualquiera que sea la de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo su duración hasta el día 31 de diciembre de 1996.

Durante la vigencia de este convenio no podrá ser afectado por lo dispuesto por otro, cualquiera que sea su ámbito.

Artículo 3.— *Compensación y absorción.*

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, siendo compensables en su totalidad con los que anteriormente rigieran.

Las revisiones del salario mínimo interprofesional no modificarán, por sí mismas, la estructura ni la cuantía de los salarios fijados en este Convenio, si bien se garantiza a los trabajadores, como ingresos anual irreducible, la cuantía del salario mínimo vigente en cada momento en cómputo anual.

Artículo 4.— *Garantía «ad personam».*

Se respetarán las situaciones que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam» y a extinguir.

CAPÍTULO II:

Organización del trabajo y otras normas**Artículo 5.—** *Organización del trabajo.*

La Dirección de la empresa, como responsable de la organización del trabajo, adoptará la estructuración del servicio y funciones que en cada momento sea conveniente. Establecerá los sistemas de racionalización, mecanización y automatización, que estime oportunos. Creará o modificará puestos de trabajo cuando sea necesario, procediendo a la fijación de la plantilla con arreglo a las necesidades del trabajo. Todo ello de acuerdo con las normas vigentes de aplicación.

Artículo 6.— *Ingreso en la empresa. Contratación.*

Compete a la empresa la libre facultad de contratar a los trabajadores, procediendo siempre de acuerdo con las disposiciones vigentes reguladoras de esta materia.

El contrato de trabajo se celebrará siempre por escrito, pudiendo suscribirlo la empresa bajo cualquiera de las modalidades legalmente establecidas por las normas de aplicación en cada momento y conforme a las exigencias y requisitos señaladas en las mismas. La empresa dará conocimiento a los delegados de personal de los contratos llevados a cabo, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

Artículo 7.— *Periodo de prueba.*

La admisión del personal se considerará provisional, salvo renuncia de la empresa, durante un periodo de prueba variado, que deberá concretarse por escrito y que no

podrá exceder de la siguiente duración, según la índole de la labor a que sea destinado cada trabajador:

- a) Técnico Titulado Superior: seis meses.
- b) Técnico Titulado Grado Medio, Técnico no Titulado, Administrativos y Comerciales: tres meses.
- c) Obreros: quince días.

Sólo se entenderá que el trabajador está sujeto al periodo de prueba si así consta por escrito en su contrato.

Durante el periodo de prueba, tanto la empresa como el trabajador, podrán resolver libremente el contrato, sin que ninguna de las dos partes tenga derecho e indemnización alguna.

Durante el periodo de prueba el trabajador tendrá los derechos propios de su situación conforme a las normas vigentes, y su situación de Incapacidad Laboral Transitoria, que afecte al mismo durante el periodo de prueba, interrumpe el cómputo de éste.

Artículo 8.— *Permisos y licencias.*

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Cinco días naturales en caso de nacimiento.
- c) Cinco días naturales por fallecimiento de cónyuge o hijo.
- d) Tres días naturales por fallecimiento de padres o hermanos. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.
- e) Dos días naturales en caso de fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- f) Dos días naturales por traslado de domicilio habitual.
- g) Un día natural por matrimonio de hijos o hermanos.

Artículo 9.— *Excedencias.*

La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y de la antigüedad, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Tendrá derecho a la excedencia con carácter de forzosa en caso de cuidado de un hijo tanto maternal como paternal, según la Ley de 3 de marzo de 1989.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reintegro en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubieran o se produjeran en la empresa, percibiendo la retribución que corresponda al puesto o categoría que ocupe, reconociéndosele el derecho preferente a ocupar la primera vacante que quede de la categoría que ostentaba al iniciar la excedencia. Igualmente se le reconocerá la antigüedad que tuviera al quedar excedente.

Artículo 10.— *De los registros.*

La empresa no podrá realizar registros en la persona del trabajador, ni en sus taquillas ni demás efectos personales.

Artículo 11.— *Prórroga y denuncia.*

El presente convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se media denuncia expresa por cualquiera de las partes, que habrá de comunicarse por escrito a la otra y con una antelación mínima de un mes respecto a la indicada fecha de terminación de su vigencia.

CAPÍTULO III: Tiempo de trabajo

Artículo 12.— *Jornada.*

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

El horario del personal administrativo y el de producción será de 9 a 14 horas y de 15 a 18 horas, de lunes a viernes, salvo por necesidades de producción, que se podrán establecer turnos rotativos de 6 a 14 horas y de 14 a 22 horas.

En cuanto al personal de extrusión, será en turnos rotativos de 6 a 14 horas, de 14 a 22 horas y de 22 a 6 horas, de lunes a domingo.

El turno del domingo finalizará a las 18 horas y el resto de horas hasta la finalización del turno se recuperará en otras jornadas, salvo para aquellos trabajadores que hubiesen sido contratados para tal fin.

Artículo 13.— *Horas extraordinarias.*

Dada la naturaleza de la actividad de esta empresa, se autoriza la realización de horas extraordinarias, cuyo número no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo prescrito en el número 3 del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. La empresa o el trabajador podrá optar entre abonarlas con el recargo del 75% o compensarlas por tiempo de descanso.

La realización de tales horas extraordinarias se hará constar en las hojas de salario a todos los efectos y mensualmente se comunicará a la Autoridad Laboral. Esta información deberá ser, asimismo, suministrada a los representantes de los trabajadores.

**CAPÍTULO IV:
Condiciones económicas**

Artículo 14.— *Retribuciones.*

El salario base que percibirá cada trabajador afectado por este convenio, según la categoría profesional, será el que se establece en la tabla salarial adjunta, que consta en el anexo I.

Artículo 15.— *Antigüedad.*

Los trabajadores percibirán aumentos periódicos por años de servicios, consistentes en el abono de:

- a) Cinco por ciento: tres años.
- b) Diez por ciento: cinco años.
- c) Quince por ciento: diez años.
- d) Veinte por ciento: quince años.

Cada uno de ellos, sobre el salario base.

Artículo 16.— *Gratificaciones extraordinarias.*

Los trabajadores afectados por este convenio tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán los días 15 de los meses de julio y diciembre, respectivamente.

Las cuantías de tales gratificaciones serán para cada trabajador, según su categoría profesional, de una mensualidad cada una de ellas, compuesta por su salario base más la antigüedad.

Artículo 17.— *Anticipos.*

Los trabajadores tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado de hasta el noventa por ciento de su importe.

Artículo 18.— *Pago de las retribuciones.*

El pago de las retribuciones ordinarias mensuales y de las gratificaciones extraordinarias se hará mediante transferencia o talón nominativo en la Entidad bancaria o Caja de Ahorros libremente elegida por el trabajador.

La empresa se compromete a dar oportunas órdenes al Banco o Caja correspondiente con la debida antelación como para que cada trabajador pueda percibir sus devengos en la fecha legalmente señalada.

Artículo 19.— *Vacaciones.*

El personal tendrá derecho al disfrute de una vacaciones anuales de treinta días naturales retribuidas con arreglo a su salario base más la antigüedad, no sustituible por compensación económica, que se disfrutará dentro del periodo comprendido entre el primero de octubre y el día 30 de marzo.

Los trabajadores, en los demás meses, podrán solicitar hasta un máximo de quince días naturales de vacaciones, siempre que esta situación no afecte a más del 10% de la plantilla fija.

El calendario de vacaciones se fijará por la empresa con los representantes de los trabajadores de acuerdo con las necesidades de cada servicio, de tal forma que los trabajadores sepan con una antelación mínima de dos meses el periodo de vacaciones que le corresponde.

**CAPÍTULO V:
Beneficios sociales**

Artículo 20.— *Premio por matrimonio.*

El personal de uno u otro sexo que contraiga matrimonio, llevando en la empresa más de dos años de antigüedad, percibirá por ello la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), no computable en la base de cotización a la Seguridad Social, conforme preceptúa el artículo 73 e) de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 21.— *Premio por natalidad.*

La empresa abonará a los trabajadores con antigüedad superior a dos años, un premio por natalidad consistente en la cantidad de diez mil pesetas (10.000 pesetas), por cada nacimiento.

Artículo 22.— *Indemnizaciones por fallecimiento.*

Al fallecer un trabajador en activo, la empresa abonará a su viuda o hijos que convivan a sus expensas, el importe de dos mensualidades, doblándose este importe si además deja hijo minusválido o incapacitado. La cantidad resultante no se computará en la base de cotización a la Seguridad Social, conforme preceptúa el artículo 73 b) de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 23.— *Complemento de incapacidad laboral transitoria.*

En los supuestos de incapacidad laboral transitoria derivado de enfermedad común, la empresa completará la prestación económica que el trabajador perciba de la entidad gestora de la Seguridad Social, con una cantidad que complete hasta el cien por cien la mencionada prestación de su salario de cotización.

Este complemento se abonará a partir del día cinco de su baja, y por convenirse como mejora de las prestaciones de la Seguridad Social, no se computará en la base de cotización de la Seguridad Social, en base a lo establecido en el artículo 73 f) de la Ley General que lo regula.

Artículo 24.— *Complemento en caso de accidente laboral.*

En los casos de accidente laboral, la empresa completará la prestación económica que el trabajador perciba de la entidad gestora correspondiente, con la cantidad necesaria que complete al cien por cien la mencionada prestación de su salario de cotización.

Este complemento se abonará desde el mismo día de la baja por accidente laboral y por las mismas razones que en el artículo anterior 23, no se computará en las bases de cotización a la Seguridad Social.

CAPÍTULO VI: Derechos sindicales

Artículo 25.— Órganos representativos.

Los delegados de personal son el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses.

Los miembros de Comité de Empresa, como representantes legales de los trabajadores, tendrán las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de faltas graves o muy graves, en el que será oído, aparte del interesado, el Comité de Empresa.

b) Prioridad de permanencia en la empresa respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedidos ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones, siempre que el despido o sanción sea por el ejercicio de su representación.

d) Expresar colegiadamente, si se trata del Comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de las horas señaladas en el apartado e) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, retribuidas, cada uno de los miembros del Comité de Empresa, para el ejercicio de sus funciones de representación.

f) Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones que, directa o indirectamente, tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

CAPÍTULO VII: Disposiciones finales

Artículo 26.— Remuneración anual.

La remuneración anual es la que se indica para cada categoría profesional en el Anexo I de este convenio.

Artículo 27.— Comisión paritaria.

Para entender de la interpretación de las condiciones establecidas en el presente convenio, se designa una Comisión Paritaria, que estará integrada por dos vocales del Comité de Empresa, que han intervenido en las deliberaciones, y otros dos representantes de la empresa.

Los asuntos sometidos a la Comisión Paritaria tendrán carácter de ordinario a extraordinario, según la calificación de las partes firmantes.

Podrá convocar a la Comisión Paritaria cualquiera de las partes firmantes, mediante preaviso mínimo de tres días, debiéndose resolver las consultas en un plazo de siete días.

Funciones:

Son funciones de la Comisión Paritaria:

1.— Interpretación del Convenio Colectivo:

2.— Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3.— A petición de las partes, deberá mediar, conciliar o arbitrar en el tratamiento y solución de cuestiones y conflictos que pudieran suscitarse de aplicación del Convenio Colectivo, con independencia de las competencias de los Organismos públicos asistentes al efecto.

Artículo 28.— Compromiso de normalidad en los servicios.

Durante la vigencia del presente convenio y en tanto la empresa cumpla con las condiciones pactadas, los empleados se comprometen a realizar los servicios en la forma acostumbrada.

Artículo 29.— Vinculación a la totalidad.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral en uso de las facultades que le confiere el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores, estimase que este convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente el interés de terceros, dirigiera oficio a la jurisdicción competente y ésta anulara o dejara sin efecto algún artículo del mismo, bien en su todo o en parte de lo convenido, que se recoge en su contenido, se conviene expresamente que entonces el presente Convenio Colectivo de Trabajo quedaría totalmente nulo y sin efecto ni eficacia práctica alguna, por lo que las partes volverían a negociar un nuevo convenio o bien reconsiderar el contenido de este convenio en su totalidad.

Artículo 30.— Legislación supletoria.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales de aplicación y Ordenanza Laboral.

Artículo 31.— Partes contratantes.

El presente convenio ha sido concertado entre el delegado de empresa y la Dirección de ésta, debidamente facultados.

Artículo 32.— Paga extra anual.

Se fija una paga extra anual a devengar en el mes de marzo, por un importe de ochenta mil pesetas (85.000) pesetas para el año 1996.— Firmado por la parte empresarial.— Firmado por los trabajadores.

A N E X O

Tabla salarial para 1996

Encargado General.....	168.862
Oficial Administrativo	141.356
Encargado Planta	143.898
Oficial 1.ª Extrusión	104.854
Oficial 2.ª Extrusión	85.807
Oficial 1.ª Envasado	104.854
Oficial 2.ª Envasado	85.807
Peón	82.634

El incremento salarial con respecto al año 1995 es del 4%.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15565 ANUNCIO de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 44/96.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Trabajos de montaje del desfile en pasarela de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda de la Campaña "Murcia Joven'96".

Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 219, de 19 de septiembre de 1996.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.800.000 pesetas.

Adjudicación.

Fecha: 24 de octubre de 1996.

Contratista: Alquibla, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 5.721.592 pesetas.

Murcia, a 25 de octubre de 1996.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 30-10-95 (B.O.R.M. 7-11-95), el Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

15563 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente ANUNCIO, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos,

a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, sito en Avda. Tte. Flomesta, n.º 3, MURCIA, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Concepto; Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD.

Liquidación; Ref. Expediente; Apellidos, nombre; DNI; Domicilio; Núm. Es; PI; PU; Pedanía; Municipio; Importe Ptas.

05002228707; 790/1990; Alfonso Egea, José María; 22371536B; PD Alberca-Verdolay-Malecón; 26; Murcia; 95.534.

05006283882; 33217/1992; Ruiz Sánchez, Antonio; 23037367S; PB Torreagüera-Ermita; 30; Murcia; Murcia; 304.411.

05006398984; 37280/1993; Transportes Gambín Molero, S.L.; B30245096; PD Rincón de Seca-Cno. Antöi.; 0; Murcia; 1.655.382.

05006761471; 61965/1991; Altoreal, S.A.; A08474090; AV Gral. Gutiérrez Mellado; 9; Murcia; Murcia; 17.822.

05006733432; 9476/1992; Mariansol, S.L.; B30316368; PD Sucina-Cuevas de Marín; 0; Murcia; Murcia; 126.267.

05006763760; 6069/1992; De Gea González, Antonio; 23136675D; CL Salvador Seguí; 52; Los Alcázares; 9.245.

05006828049; 48870/1991; Altoreal, S.A.; A08474090; AV. Gral. Gutiérrez Mellado; 9; Murcia; Murcia; 10.647.031.

05006157156; 29550/1992; Carmona Juárez, José Antonio; 27455657M; PD. Ori. Acequia-Ed. Miravega; 5; 2; A; Santomera; Santomera; 250.537.

Concepto; Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

05005734070; 3819/1991; García del Real Viudes Desampa.; 00268971D; CL Heredia; 3; Madrid; 936.360.

Murcia, a 25 de octubre de 1996.—El Director General de Tributos, **José Frutos Moreno**.

15416 EDICTO. Expediente 338/95.

Por el presente se hace saber a don Alfonso Fernández García, con D.N.I. n.º 22.715.049-L, que por el órgano económico-administrativo de esta Comunidad Autónoma, se ha acordado ponerle de manifiesto por término de quince días hábiles, el expediente 338/95, sobre reclamación económico administrativa interpuesta por el mismo, frente a la liquidación de precio público n.º CP-247/95 por importe de 52.190 pesetas en concepto de amarre de embarcación deportiva y/o recreo en el Puerto de Cabo de Palos (que se tramita en el Servicio Jurídico y de Personal de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda ubicado en la planta 4.ª del edificio anexo al Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, s/n., C.P. 30071) a fin de que dentro del citado plazo pueda el interesado formular escrito de alegaciones y proposiciones de prueba, si lo estima oportuno.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló que es calle Gran Vía, n.º 14, Edificio "Montemares" de La Manga del Mar Menor (Cartagena), se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (R.D. 391/1996, de 1 de marzo, publicado en el B.O.E. n.º 72, de 23-3-96).

Murcia a 21 de octubre de 1996.— El Consejero, P.D. El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

15418 EDICTO. Expediente R-124/96.

Por el presente se hace saber a don Juan Francisco Flores Montesinos, con D.N.I. n.º 22.438.621, que por el órgano económico-administrativo de esta Comunidad Autónoma, se ha acordado ponerle de manifiesto por término de quince días hábiles, el expediente R-124/96, sobre reclamación económico administrativa interpuesta por el mismo, frente a la liquidación de precio público n.º CP-667/95 por importe de 106.031 pesetas en concepto de amarre de embarcación deportiva y/o recreo en el Puerto de Cabo de Palos (que se tramita en el Servicio Jurídico y de Personal de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda ubicado en la planta 4.ª del edificio anexo al Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, s/n., C.P. 30071) a fin de que dentro del citado plazo pueda el interesado formular escrito de alegaciones y proposiciones de prueba, si lo estima oportuno.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló que es calle Impasse Gustave Violet, n.º 2, 66350 Toulouges (Francia), se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (R.D. 391/1996, de 1 de marzo, publicado en el B.O.E. n.º 72, de 23-3-96).

Murcia a 21 de octubre de 1996.— El Consejero, P.D. El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

15420 EDICTO. Expediente R-180/96.

Por el presente se hace saber a don Juan Campos Lorente, con D.N.I. n.º 22.824.719, que por el órgano económico-administrativo de esta Comunidad Autónoma, se ha acordado ponerle de manifiesto por término de quince días hábiles, el expediente R-180/96, sobre reclamación económico administrativa interpuesta por el mismo, frente a la liquidación de precio público n.º CP-1548/95 por importe de 47.510 pesetas en concepto de amarre de embarcación deportiva y/o recreo en el Puerto de Cabo de Palos (que se tramita en el Servicio Jurídico y de Personal de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda ubicado en la planta 4.ª del edificio anexo al Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, s/n., C.P. 30071) a fin de que dentro del citado plazo pueda el interesado formular escrito de alegaciones y proposiciones de prueba, si lo estima oportuno.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló que es calle Asdrúbal, n.º 6, 7.º B, de Cartagena (Murcia), se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (R.D. 391/1996, de 1 de marzo, publicado en el B.O.E. n.º 72, de 23-3-96).

Murcia a 22 de octubre de 1996.— El Consejero, P.D. El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**15566 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de corrección de error material de edicto de 07.10.96 de expediente n.º 215/95.**

Visto el expediente sancionador 215/95, seguido a María del Carmen Cánovas Navarro, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de la Palma, 15, bajo, 30310 Los Barreros-Cartagena.

Advertido error material en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 234, página 10625, de 7 de octubre, edicto 13630, consistente en indicar que el acto que se notifica es la "Resolución de iniciación" del expediente sancionador.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26-11 LRJPAC (B.O.E. 27-11), que autoriza las rectificaciones de oficio por error material, por medio del presente edicto se procede a la corrección del citado error, donde se indica que se notifica "Resolución de iniciación" del expediente sancionador, debe indicar, se notifica la Resolución sancionadora.

Lo que se notifica a los efectos que el interesado convenga.

Murcia a 11 de octubre de 1996.— El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15175

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

Notificaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

-Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
B30696645	BOHEMIA PLAYA SL	CARTAGENA	5160096500000959	5,000	MOD 300 EJ 94 4T
X0309409J	WAHID MOHAMED	CARTAGENA	5160096500000156	20,000	MOD 130 EJ 94 2T
X0309409J	WAHID MOHAMED	CARTAGENA	5160096500000167	20,000	MOD 130 EJ 94 4 T
B30694020	ATLAS MANTENIMIENTOS Y SERVICI	CARTAGENA	5160096500000178	20,000	MOD 110 EJ 94 3T
B30694020	ATLAS MANTENIMIENTOS Y SERVICI	CARTAGENA	5160096500000189	20,000	MOD 300 EJE 94 3T
A30601272	SALINERA CATALANA SA	CARTAGENA	5160096500000409	20,000	MOD 110 EJ 94 3T
A30601272	SALINERA CATALANA SA	CARTAGENA	5160096500000410	20,000	MOD 110 EJ 94 4T
F30652192	SOCIEDAD COOPERATIVA ALZABARA	CARTAGENA	5160096500000651	5,000	MOD 300 EJ 95 1T
F30652192	SOCIEDAD COOPERATIVA ALZABARA	CARTAGENA	5160096500000662	5,000	MOD 300 EJ 94 4T
22923657	BENEDICTO ALBALADEJO JAVIER	CARTAGENA	5160096500000926	5,000	MOD 300 EJ 94 4T
22923657	BENEDICTO ALBALADEJO JAVIER	CARTAGENA	5160096500000937	10,000	MOD 300 EJ 94 2T

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
B30696645	BOHEMIA PLAYA SL	CARTAGENA	5160096500000948	5,000	MOD 110 EJ 94 4T
B30685531	PERMUCAR SL	CARTAGENA	5160096500001245	2,000	MOD 110 EJ 94 4T
B30685531	PERMUCAR SL	CARTAGENA	5160096500001256	5,000	MOD 110 EJ 94 3T
23580907	POVEDANO GONZALEZ AMELIA	CARTAGENA	5160096500001421	5,000	MOD 130 EJ 94 2T
23580907	POVEDANO GONZALEZ AMELIA	CARTAGENA	5160096500001432	5,000	MOD 130 EJ 94 1T
23563656	SANCHEZ GUERRERO MANUEL	CARTAGENA	5160096500001443	5,000	MOD 130 EJ 94 2T
23563656	SANCHEZ GUERRERO MANUEL	CARTAGENA	5160096500001454	5,000	MOD 300 EJ 94 2T
23563656	SANCHEZ GUERRERO MANUEL	CARTAGENA	5160096500001465	2,000	MOD 300 EJ 94 3T
23563656	SANCHEZ GUERRERO MANUEL	CARTAGENA	5160096500001476	2,000	MOD 130 EJ 94 3T
24255291	SANCHEZ POVEDANO MIGUEL ANGEL	CARTAGENA	5160096500001487	5,000	MOD 300 EJ 94 1T
24255291	SANCHEZ POVEDANO MIGUEL ANGEL	CARTAGENA	5160096500001498	5,000	MOD 130 EJ 94 1T
24255291	SANCHEZ POVEDANO MIGUEL ANGEL	CARTAGENA	5160096500001509	5,000	MOD 130 EJ 94 2T
24255291	SANCHEZ POVEDANO MIGUEL ANGEL	CARTAGENA	5160096500001510	5,000	MOD 300 EJ 94 2T
14551886	CABALLERO NOGALES PETRA	CARTAGENA	5160096500001520	20,000	MOD 300 EJ 94 1T
22938271	GARNES GUERRERO MANUEL	CARTAGENA	5160096500001542	2,000	MOD 130 EJ 94 4T
B30668453	INVERSIONES PALMERO SL	CARTAGENA	5160096500001641	5,000	MOD 110 EJ 94 1T
22849950	LOPEZ GOMEZ ROSARIO	CARTAGENA	5160096500001652	2,000	MOD 300 EJ 94 3T
74402299	PAREDES ZAMORA FRANCISCO	CARTAGENA	5160096500001707	10,000	MOD 300 EJ 92 4T
22976561	LORENTE MORALES JUAN	CARTAGENA	5160096500001740	2,000	MOD 300 EJ 94 1T
22976561	LORENTE MORALES JUAN	CARTAGENA	5160096500001751	2,000	MOD 130 EJ 94 1T
22941673	PLAZAS ALARCON ANDRES	CARTAGENA	5160096500001762	2,000	MOD 130 EJ 94 4T
B30683460	BELMONTE GESTION SL	CARTAGENA	5160096500001806	2,000	MOD 300 EJ 94 4T
22909356	PALLARES MARIN CONSUELO	CARTAGENA	5160096500001839	20,000	MOD 130 EJ 94 1T
22909356	PALLARES MARIN CONSUELO	CARTAGENA	5160096500001840	20,000	MOD 130 EJ 94 2T
B30703391	EMBUTIDOS SAEZ ROS SL	CARTAGENA	5160096500001872	5,000	MOD 110 EJ 95 1T
B30683023	SDAD DE GESTION CABO DE PALOS	CARTAGENA	5160096500001927	10,000	MOD 110 EJ 92 4T
B30683023	SDAD DE GESTION CABO DE PALOS	CARTAGENA	5160096500001938	10,000	MOD 110 EJ 92 3T
B30624662	DISCOTECAS PENELOPE SL	CARTAGENA	5160096500001949	2,000	MOD 300 EJ 94 2T
21364358	ORTEGA GONZALEZ JOSE ANTONIO	CARTAGENA	5160096500001950	2,000	MOD 100 EJ 94
22463182	RUIZ SOLA CARMEN	CARTAGENA	5160096500001960	2,000	MOD 130 EJ 95 1T
22978813	VICENTE MENDOZA JOSEFA	CARTAGENA	5160096500002664	71,010	IRPF 93
22911255	MORENO RAMIREZ JOSE	CARTAGENA	5160096500002785	16,896	MOD 131 EJ 94 3T
22820711	GALOCHA MARTINEZ ALEJANDRO	CARTAGENA	5160096500003544	19,035	IRPF MOD 100 EJ 93
27124076	MARTINEZ LOPEZ TERESA	CARTAGENA	5160096500005865	19,136	IRPF MOD 101 EJ 93
22802723	CONESA APARICIO CAYETANO	CARTAGENA	5160096500006195	19,669	IRPF MOD 100 EJE 93
22805832	RUIZ LOPEZ EDUARDO	CARTAGENA	5160096500006448	63,073	IRPF MOD 101 EJERC 93
22862112	ROCA ESTEBAN JUAN	CARTAGENA	5160096500006822	21,259	IRPF MOD 101 EJERC 93
38740744	SANCHEZ GIMENEZ JUAN ANTONIO	CARTAGENA	5160096500006855	81,318	IRPF MOD 101 EJ 93
21298769	PASTOR OLCINA JOSEFA	CARTAGENA	5160096500007163	38,956	IRPF MOD 101 EJ 93
22962123	ALFARO SANCHEZ PEDRO	CARTAGENA	5160096500008494	19,094	MOD 130 EJ 95 2T
22962123	ALFARO SANCHEZ PEDRO	CARTAGENA	5160096500008505	28,422	IVA MOD 300 EJ 95 2T
A30613277	UNION INMOB DEL SURESTE SA	CARTAGENA	5160096500008659	5,000	IRPF MOD 110 EJ 95 2T
A30613277	UNION INMOBIL DEL SURESTE SA	CARTAGENA	5160096500008660	5,000	IRPF MOD 110 EJ 95 1T
22873346	SERRANO MARTINEZ FRANCISCO	CARTAGENA	5160096500008725	10,000	IVA MOD 300 EJ 94 2T
23000829	AYALA SEVILLA FERNANDO	CARTAGENA	5160096500008989	5,000	MOD 131 EJ 95 1T
23000829	AYALA SEVILLA FERNANDO	CARTAGENA	5160096500008990	5,000	IVA MOD 310 EJ 95 1T
B30627822	ROS NIETO SL	CARTAGENA	5160096500009099	5,000	MOD 110 EJ 95 1T
22921537	IGUALADA PEREZ JOSE MARIA	CARTAGENA	5160096500009407	20,000	MOD 130 EJ 94 3T
22921537	IGUALADA PEREZ JOSE MARIA	CARTAGENA	5160096500009418	20,000	MOD 130 EJ 94 1T
22921537	IGUALADA PEREZ JOSE MARIA	CARTAGENA	5160096500009429	20,000	MOD 130 EJ 94 2T
22921537	IGUALADA PEREZ JOSE MARIA	CARTAGENA	5160096500009430	20,000	MOD 130 EJ 94 4T
B30698500	AGROTECNICA DEL SURESTE SL	CARTAGENA	5160096520003800	3,480	MOD 110 EJ 95 2T
71700270	ALVAREZ GRECH JOSE	CARTAGENA	5160096520004481	15,526	IRPF MOD 103 EJ 94
22911409	BALLESTER BAUTISTA EMILIO	CARTAGENA	5160096520004492	2,157	IVA MOD 310 EJ 95 4T
22911409	BALLESTER BAUTISTA EMILIO	CARTAGENA	5160096520004503	2,401	IRPF MOD 131 EJ 95 4T
B30601355	SEGADO Y COMPANIA SL	CARTAGENA	5160096520005218	73,983	IVA MOD 300 EJ 95 3T

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
22964983	SERRA CAMPOS ROSARIO	CARTAGENA	5160096520005229	6,492	IRPF MOD 103 EJ 94
22956245	LOPEZ LOPEZ ROSA MARIA	CARTAGENA	5160096520005383	3,930	IRPF MOD 131 EJE 95 1T
22956245	LOPEZ LOPEZ ROSA MARIA	CARTAGENA	5160096520005394	3,997	IRPF MOD 131 EJ 95 2T
B30699037	ROSOLGA SL	CARTAGENA	5160096520005702	8,449	IRPF MOD 110 EJ 95 4T
22888960	GARCIA SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	5160096520005845	3,458	IRPF MOD 131 EJ 95 2T
22888960	GARCIA SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	5160096520005856	2,113	IVA MOD 310 EJ 95 1T
22888960	GARCIA SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	5160096520005867	5,187	MOD 131 EJ 95 1T
B30630941	INSTALAC INDUSTRIALES LA MANGA	CARTAGENA	5160096520005889	2,136	MOD 110 EJ 95 1T
F30635122	SOCIEDAD COOPERATIVA OLTRAMAR	CARTAGENA	5160096520006087	6,960	MOD 300 EJ 95 4T
22957649	HERNANDEZ SERRANO PEDRO JOSE	CARTAGENA	5160096520006681	5,016	MOD 310 EJ 95 2T
261849369	GUZMAN HERRERA FRANCISCO	CARTAGENA	5160096520007330	9,294	MOD 310 EJ 96 1T
22894740B	BALLESTER MARTIN JOSE	CARTAGENA	A5160096100000127	30,853	IRPF94
6182368S	TORIBIO FERNANDEZ JESUS	CARTAGENA	A5160096100000303	95,794	IRPF94
22937035D	JODAR QUERO JOSE ANTONIO	CARTAGENA	A5160096100001580	15,587	IRPF94
38338454F	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	A5160096100004329	16,815	IRPF94
23005770C	CARRASCO JIMENEZ ROQUE	CARTAGENA	A5160096100004648	44,266	IRPF94
22955099H	GARCIA TALAVERA CAYETANO	CARTAGENA	A5160096100005540	19,046	IRPF94
22965234X	GARCIA GUTIERREZ ANTONIO JESUS	CARTAGENA	A5160096100005715	25,847	IRPF94
21441787Z	JAEN BAEZA JOSE MANUEL	CARTAGENA	A5160096110000040	114,347	IRPF93
22894031S	CAYUELA VIDAL ANGEL	CARTAGENA	A5160096110000106	191,663	IRPF93
22909306H	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	CARTAGENA	A5160096110000140	201,542	IRPF93
74430369T	GARRIDO GOMEZ ANTONIO	CARTAGENA	A5160096110000227	370,229	IRPF93
22967817V	PAREDES SANCHEZ LORENZO	CARTAGENA	A5160096110000304	64,424	IRPF93
22793396M	SANCHEZ CERVANTES TOMAS	CARTAGENA	A5160096110000403	407,789	IRPF93
22967962R	COLMENA LOPEZ FERMIN	CARTAGENA	A5160096110000436	72,664	IRPF93
22992504W	AUNON SOTO ANTONIO	CARTAGENA	A5160096110000524	123,292	IRPF93
22889755V	MARIN BALLESTA JOAQUIN	CARTAGENA	A5160096180000124	120,886	IRPF93
22905940X	CONESA CORTADO AGUSTIN	CARTAGENA	A5160096180000168	206,859	IRPF93
05873043Q	ZAMORA MORENA AQUILINO	CARTAGENA	A5160096180000344	232,043	IRPF93
B30694491	CLICK CLACK AGENCIA GRAFICA SL	CARTAGENA	A5160096520000059	2,095	IVA MOD 300 EJ 94 4T
22847019	CANOVAS MARTINEZ JOSE	CARTAGENA	A5160096520000356	8,301	IRPF 94 RECARGOS SOBRE AUTOLIQ
B30696462	GEOINJECT SL	CARTAGENA	A5160096520000500	2,450	IVA MOD 300 EJ 95 1T
B30696462	GEOINJECT SL	CARTAGENA	A5160096520000510	9,115	MOD 110 EJ 95 1T
22956376	AGUERA MARTINEZ JOSE	CARTAGENA	A5160096520000576	2,699	IRPF MOD 101 EJ 94
22958821	GUERRERO LORENTE ANDRES	CARTAGENA	A5160096520000719	3,298	IRPF MOD 101 EJ 94
22911255	MORENO RAMIREZ JOSE	CARTAGENA	A5160096520000730	6,675	IVA 310 EJ 94 4T
74433040	CERDA LOPEZ JUAN	CARTAGENA	A5160096520000950	3,965	IVA MOD 310 EJ 94 4T
22870036	CANO CELDRAN FRANCISCO	CARTAGENA	A5160096520001071	11,242	MOD 131 EJ 94 2T
B30676589	LIMPIEZAS CARTHAGO SL	CARTAGENA	A5160096520001247	24,396	MOD 110 EJ 92 1T
B30676589	LIMPIEZA CARTHAGO SL	CARTAGENA	A5160096520001258	9,978	MOD 110 EJ 93 3T
B30676589	LIMPIEZAS CARTHAGO SL	CARTAGENA	A5160096520001269	2,792	MOD 110 EJ 93 1T
B30676589	LIMPIEZAS CARTHAGO SL	CARTAGENA	A5160096520001270	74,908	IVA MOD 300 EJ 92 4T
B30683163	IZCON SL	CARTAGENA	A5160096520001390	12,632	IVA MOD 300 EJ 94 4T
B30613285	APLIC PINTURAS BAÑOS SL	CARTAGENA	A5160096520001467	24,999	IVA MOD 300 EJ 94 4T
22935819	MUELAS CEREZUELA JOSE	CARTAGENA	A5160096520001490	8,299	MOD 300 EJ 94 4T
23005524	SAN LAZARO VICENTE ISABEL MARI	CARTAGENA	A5160096520001698	2,429	IVA MOD 300 EJ 94 4T
22896704	CEGARRA HERNANDEZ MARIA	CARTAGENA	A5160096520001797	67,195	IRPF MOD 100 EJ 93
35557803	BOUZADA RODRIGUEZ GERARDO	CARTAGENA	A5160096520001808	23,575	IRPF MOD 101 EJ 93
B30672307	AYUMAR DE CARTAGENA	CARTAGENA	A5160096520002105	3,943	IVA MOD 300 EJ 95 1T
22914272	NARANJO MARTINEZ FORTUN FCA	CARTAGENA	A5160096520002237	8,007	MOD 131 EJ 95 1T
22914272	NARANJO MTNEZ FORTUN FRANCISCA	CARTAGENA	A5160096520002248	4,003	MOD 131 EJ 95 2T
22978252	MORALES GOMEZ VICENTA	CARTAGENA	A5160096520002512	4,211	MOD 131 EJ 95 2T
22945320	AYALA PAREDES ANTONIO	CARTAGENA	A5160096520002578	6,642	MOD 131 EJ 95 1T
22945320	AYALA PAREDES ANTONIO	CARTAGENA	A5160096520002589	2,716	IVA MOD 310 EJ 95 2T
22945320	AYALA PAREDES ANTONIO	CARTAGENA	A5160096520002590	4,074	IVA MOD 310 EJ 95 1T
22945320	AYALA PAREDES ANTONIO	CARTAGENA	A5160096520002600	2,214	MOD 131 EJ 95 3T

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
22945320	AYALA PAREDES ANTONIO	CARTAGENA	A5160096520002611	4,428	MOD 131 EJ 95 2T
22971196	BERMUDEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	CARTAGENA	A5160096520002644	6,385	IRPF MOD 101 EJ 94
23567743	MAYORAL LOMAS EDUARDO	CARTAGENA	A5160096520003051	4,379	MOD 130 EJ 95 2T
23567743	MAYORAL LOMAS EDUARDO	CARTAGENA	A5160096520003062	3,911	MOD 300 EJ 95 2T
B30681068	LIMPROCAR SL	CARTAGENA	A5160096520003360	2,571	MOD 110 EJ 95 1T
X0327223W	DAVIES CHRISTOPHER	CARTAGENA	A5160096520003403	168,164	IRPF MOD 101 EJ 93
B30701742	MAQUINARIA HOSTELERIA CASANOVA	CARTAGENA	A5160096520003414	3,433	MOD 110 EJ 95 1T
71115596	SAN JOSE DUQUE JOSE LUIS	CARTAGENA	A5160096520003447	3,439	IRPF MOD 103 EJ 94
B30701965	APARADOS ESPINOSA SL	CARTAGENA	A5160096520003678	4,432	MOD 110 EJ 95 1T
22921537	IGUALADA PEREZ JOSE MARIA	CARTAGENA	A5160096520003733	2,048	MOD 130 EJ 95 2T
B30698500	AGROTECNICA DEL SURESTE SL	CARTAGENA	A5160096520003810	18,571	IVA MOD 300 EJ 95 2T
B30694491	CLICK CLACK AGENCIA GRAFICA SL	CARTAGENA	A5160096520003953	4,940	IVA MOD 300 EJ 95 4T
B30688436	ARRENDAMIENTOS Y SERV DE CARTA	CARTAGENA	A5160096520004228	2,400	IVA MOD 300 EJ 95 3T
B30688436	ARRENDAMIENTOS Y SERVI DE CART	CARTAGENA	A5160096520004239	3,600	IVA MOD 300 EJ 95 2T
22892312	GALINDO SOTO ANASTASIA	CARTAGENA	A5160096520004272	14,371	IVA MOD 310 EJ 95 1T
22892312	GALINDO SOTO ANASTASIA	CARTAGENA	A5160096520004283	14,371	IVA MOD 310 EJ 95 2T
22907584	BALSALOBRE OLIVA MARIA DOLORES	CARTAGENA	A5160096520004514	43,432	IRPF MOD 100 EJ 94
22885838	RODRIGUEZ SANCHEZ ISABEL	CARTAGENA	A5160096520004800	16,430	IRPF MOD 103 EJE 94
22944887	MARTINEZ ALFARO JULIO LUIS	CARTAGENA	A5160096520005042	2,400	IVA MOD 300 EJ 95 3T
22864277	CERVERA TORRE LUIS ALBERTO	CARTAGENA	A5160096520005768	2,400	IVA MOD 300 EJ 95 4T
22944569	MIRA COSTA MARIA CARMEN	CARTAGENA	A5160096520005955	29,368	IRPF MOD 101 EJ 94
X1025760Y	SADEQ ELBEKKAY	CARTAGENA	A5160096520007198	2,060	MOD 131 EJ 95 2T
22957809	HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	FTE.ALAMO	5160096500002950	12,412	PAGO FRAC MOD 131 EJE 94 3T
B30681175	AGROPECUARIA CANO SL	FTE.ALAMO	5160096500009121	20,000	MOD 110 EJ 95 2T
22407339	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	FTE.ALAMO	5160096520006230	5,660	IRPF MOD 101 EJ 94
22407339	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	FTE.ALAMO	5160096520006241	7,525	IVA MOD 310 EJ 95 3T
22407339	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	FTE.ALAMO	5160096520006252	11,287	IVA MOD 310 EJ 95 2T
22407339	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	FTE.ALAMO	5160096520006263	13,045	MOD 310 EJ 94 4T
22407339	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	FTE.ALAMO	5160096520006274	12,204	MOD 310 EJ 94 3T
22407339	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	FTE.ALAMO	5160096520006285	4,675	MOD 131 EJ 95 3T
22407339	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	FTE.ALAMO	5160096520006296	11,287	MOD 310 EJ 95 1T
22407339	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	FTE.ALAMO	5160096520006307	7,013	MOD 131 EJ 95 1T
22407339	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	FTE.ALAMO	5160096520006318	7,013	MOD 131 EJ 95 2T
22907751	MARTINEZ MADRID BERNARDA	FTE.ALAMO	A5160096520006220	11,821	IVA MOD 310 EJ 95 4T
74349283	OLMOS MARIN JOSE MARIA	LA UNION	5160096500001861	2,000	MOD 130 EJ94 4T
B30694442	SILEMOL S.L.	LA UNION	5160096520006626	7,007	MOD 300 EJ 96 1T
B30694442	SILEMOL S. L.	LA UNION	5160096520006637	5,303	MOD 110 EJ 96 1T
22910544Z	DOTES DE LA CRUZ PURIFICACION	LA UNION	A5160096110000370	187,745	IRPF93
B30676118	MONTAJES ELECTRICOS LUNA SL	LA UNION	A5160096520006615	9,536	MOD 110 EJ 95 2T

Cartagena, 1 de octubre de 1996.

Número 14939

AGENCIA TRIBUTARIA

Sección 1

Apertura expediente sancionador

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, que de los datos y antecedentes que obran en esta oficina se deduce que podrán haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y/o 79 de la Ley General Tributaria por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al día de publicación de este anuncio, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

APPELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CIF ó DNI	IMPORTE
APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR			
A.B.L. ALIMENTACION SL	LORQUI	B30276794	348.940
ABRIL SANCHEZ JOSEFA	BULLAS	74321189	41.160
ALACREM SL	MOLINA SEGURA	B30383780	25.000
ALBALADEJO ESPARCIA JORGE E.	TORRES COTIL.	77510048	25.000
ANGELES NOCTURNOS SL	TORRES COTIL.	B30130876	25.000
ANTONIA IBAÑEZ GOMEZ Y OT CB	CALASPARRA	E30285324	25.000
ARCHILAXIS SDAD COOP LTDA	ARCHENA	F30099923	25.000
ARCHILAXIS SDAD COOP LTDA	ARCHENA	F30099923	25.000
AUTOMATIZACIONES DE LEVANTE	MOLINA SEGURA	B30351746	25.000
AUTOMOVILES GONZALVEZ SA	MOLINA SEGURA	A30127856	46.862
CAMPILLO GOMEZ BENITO	MOLINA SEGURA	22370707	59.181
CAMPILLO GOMEZ BENITO	MOLINA SEGURA	22370707	25.000
CAMPILLO PEREZ ANTONIA	MOLINA SEGURA	22294478	105.753
CAMPUZANO LORENTE FRANCISCO	ARCHENA	22226460	15.514
CANTERO ROS EMILIO	MOLINA SEGURA	22401844	27.547
CEID SAL DE CONSTRUCCIONES	BULLAS	A30146823	594.407
CERAMICA ARTESANAL CALASPARRA	CALASPARRA	B30316996	25.000
CLINICA MOTOR SL	MOLINA SEGURA	B30420566	10.000
CONSTRUCCIONES EMILIO DIAZ SL	BULLAS	B30058127	1.456.280
CONSTRUCCIONES LA ESPERANZA	CALASPARRA	B30296057	25.000
CONSTRUC.Y JARDINES SAYESA	TORRES COTIL.	B30355424	59.493
CONTRERAS GOMARIZ SOLEDAD	MOLINA SEGURA	27429327	25.559
DE ANGULO MONTAÑO M.ROSA	TORRES COTIL.	41319839	25.000
DIDEMA SL	TORRES COTIL.	B30257042	25.000
DIDEMA SL	TORRES COTIL.	B30257042	79.957
ENVASES EUROPEOS SAL	MOLINA SEGURA	A30131932	965.615
ESPIN FERNANDEZ JUAN JOSE	CEHEGIN	34825569	24.427
ESTRUCTURAS DEL NOROESTE SL	CARAVACA	B30268478	56.333
ESTUDIOS Y CONSTR.DEPORTIVAS	MOLINA SEGURA	B30227656	265.960
EXCAVACIONES PEREZ Y MONTOYA	ARCHENA	B30359855	17.629
EXCAVACIONES Y TRANSFORMACIONES	PLIEGO	B30337596	25.000
EXCLUSIVAS COMERCIALES ROMHER	MOLINA SEGURA	B30293435	396.931
FERNANDEZ BERMEJO TRINIDAD	ALGUZAS	22186173	25.631
FERNANDEZ GARCIA ROQUE	BULLAS	27442886	25.000
FERNANDEZ LOPEZ SALVADOR	BULLAS	22277612	20.581
FERNANDO SANCHEZ MNEZ. Y OT.	MOLINA SEGURA	E30230734	28.215
FRIGESMAN SL	MORATALLA	B30403596	25.000
GALINDO CASCALES DAVID	MOLINA SEGURA	22427456	89.329
GARCIA GOMEZ ANTONIO	MOLINA SEGURA	29038702	48.807

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CIF 6 DNI	IMPORTE
GARCIA GOMEZ EUSEBIO	TORRES COTIL.	23211215	29.633
GARCIA MARIN JOSE ANTONIO	ARCHENA	22476891	12.593
GIL ABELLAN MARIA JESUS	MOLINA SEGURA	74251325	13.544
GIL GOMEZ ANTONIO	MOLINA SEGURA	29063442	26.620
GOMEZ MARTIN EUSEBIO	MOLINA SEGURA	52815838	34.144
GONZALEZ-CONEJERO HILLA M	MOLINA SEGURA	8825980	28.483
GONZALEZ CORBALAN BARBARA M	CARAVACA	74420701	25.000
GUERRERO PEREZ JOSE ANTONIO	CALASPARRA	5063399	51.041
GUILLAMON PALAZON JUSTO	ARCHENA	22426298	25.000
GUIRAO GALLEGO YOLANDA MARIA	MOLINA SEGURA	23232759	25.000
HERBER PIEL SL	MOLINA SEGURA	B30119465	25.000
HERNANDEZ PEREZ FULGENCIO	MOLINA SEGURA	22447983	25.000
HERNANDEZ PEREZ FULGENCIO	MOLINA SEGURA	22447983	86.503
HUESCAR Y FERNANDEZ SL	PLIEGO	B30101810	20.000
IMPERIAL TRIGUEROS FRANCISCO	MOLINA SEGURA	29063296	42.226
JIMENEZ GALIANA FRANCISCO	LORQUI	22393973	20.000
JIMENEZ GALIANA FRANCISCO	LORQUI	22393973	20.000
JIMENEZ GALIANA FRANCISCO	LORQUI	22393973	20.000
JIMENEZ MONSALVEZ PILAR	PLIEGO	22263156	48.324
KALENDER SL	ARCHENA	B30284756	25.000
LABORATORIOS KUHNE Y CIA	MOLINA SEGURA	A30030381	25.000
LOENMAR SL	MOLINA SEGURA	B30212815	24.042
LOPEZ GARCIA CONCEPCION	ALGUAZAS	22187136	16.353
LOPEZ GARCIA VICENTA	MOLINA SEGURA	22369783	25.000
LORENTE SOLANA ANTONIO	CEUTI	27447717	13.879
MARTINEZ ASIS HERMANOS SL	TORRES COTIL.	B30215669	25.000
MARTINEZ GIL MATTIAS	MOLINA SEGURA	22466890	25.000
MARTINEZ CANOVAS AURORA	MOLINA SEGURA	29059134	20.000
MARTINEZ HERNANDEZ FULGENCIO	MOLINA SEGURA	22441450	69.002
MARTINEZ JIMENEZ SL	MOLINA SEGURA	B30109052	25.000
MARTINEZ MANUEL JUAN DE LA	PLIEGO	17810886	48.930
MARTINEZ MOYA ANTONIO	CALASPARRA	77509328	27.629
MONDEJAR ALMELA FELIX	MOLINA SEGURA	29059864	25.000
MONTAJES ELECTRICOS GUIRADO SL	BULLAS	B30284582	21.023
PALAZON RODRIGUEZ DOLORES	MOLINA SEGURA	29057051	16.824
PALMA MARTINEZ PEDRO	TORRES COTIL.	27452155	17.713
PALOMARES HERRERA FCO.JAVIER	MOLINA SEGURA	52817749	36.810
PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFORO	MOLINA SEGURA	5116741	19.678
PUERTA MARTINEZ ANGEL	CARAVACA	74413480	84.984
QUIJADA BAEZA JOSE ANTONIO	ARCHENA	22430469	22.859
RECREATIVOS MOBE SL	TORRES COTIL.	B30209456	52.136
REPRESENT.Y DISTRIB.CARAVACA	CARAVACA	B30138333	25.000
RESIDENCIA TORRES BLANCAS Y C.	MOLINA SEGURA	B30244503	25.000
RUIZ BRAVO VICENTE	MOLINA SEGURA	29061843	21.832
RUIZ PAEZ ANGEL	MULA	74313763	25.000
SERRANO GARCIA RAMON	MOLINA SEGURA	74321547	21.935
SERRANO GARCIA RAMON	MOLINA SEGURA	74321547	18.324
SOLA VALERA JUAN	BULLAS	22374345	49.202
SORIANO LOPEZ JOSE	MOLINA SEGURA	23620092	25.000
SOTO Y AUPI SL	TORRES COTIL.	B30338990	525.245
TECMODA SL	CARAVACA	B30303770	113.660
TEJIDOS REGIONALES SA	TORRES COTIL.	A30032049	20.000
TELEMOL SL	MOLINA SEGURA	B30238570	25.000
T.M. CONFORT SL	CARAVACA	B30221170	335.619
TOMAS VICENTE JOSE ANTONIO	TORRES COTIL.	52808634	27.115
TRANSQUIPAR SL	CEHEGIN	B30327886	25.000
VEGETALES FRANFER SL	ALGUAZAS	B30337554	25.000
VELAYOS ALONSO ANTONIO	TORRES COTIL.	1051804	29.316
VELEZ MARTINEZ JOSE	CALASPARRA	23123699	17.747
ZYRA CALZADOS SL	CARAVACA	B30334445	24.439

Número 15536

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de deudores del Reg. Empleados de Hogar Discontinuos, de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado", de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
2510004044	CHAKIB --- ABDELKRIN SIMON GARCIA, 50 (C.P. 30003)	MURCIA	0293 a 0693	90.168
3000136813	NAVARRO GIL ANA MARIA STA.RITA,BL.7-5-D 0 (C.P. 30006)	MURCIA	0481 a 1281	18.033
3000304071	PEñALVER CEGARRA ANA PINTOR PORTELA, 1 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0792 a 0792	17.336
3000704894	TEBAR CRUZ MARIA PILAR AV.CDAD.ALMERIA,37-4 0 (C.P. 30010)	MURCIA	0182 a 0382	12.286
3000744790	GONZALEZ GONZALEZ CARMEN CMNO.BADEN 0 (C.P. 30010)	MURCIA	1291 a 1291	16.402
3000952285	IBNEZAKADAR --- RAHMA CARTAGENA, 78 (C.P. 30002)	MURCIA	0193 a 1293	110.456
3010002295	BENFARES --- LATIFA CARTAGENA 78 (C.P. 30002)	MURCIA	1193 a 0493	72.134

Murcia, 7 de octubre de 1996.— El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 15537

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de deudores del Reg. R.E.A. Cuenta Propia que, de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado", de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
1800235450	CABRERA LOPEZ CRUZ CANADA GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	1293 a 1293	18.403
3000252451	CERVANTES SOLANO ANTIO LOS SANCHEZ-MOLINOS MARFAGONES 0 (C.P. 30393)	CARTAGENA	0191 a 0191	15.619
3000701584	ROCA SOTO MARTIN PB LOS MEROÑOS, 2 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1087 a 0292	478.592
3000709585	GARCIA GARCIA ROSA RIO DE LUCHENA 13 (C.P. 30800)	LORCA	0187 a 0688	172.489
3000881237	CANOVAS ALMAGRO JOSEFA LA TERCIA 0 (C.P. 30590)	GEA Y TRUYOLS	0192 a 1292	63.096

Murcia, 7 de octubre de 1996.— El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

III. Administración de Justicia

Número 15017

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía con el número 83/96 a instancia de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador don José López Palazón, contra otro y don José García Espinar, en reclamación de 934.530 pesetas, en cuyas actuaciones se ha dictado propuesta de providencia de esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente concediendo al demandado don José García Espinar el plazo de diez días para comparecer en autos, en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda si no lo verifica.

Dado en Cartagena, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 15016

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 84/94 a instancia de la Unión de Construcciones y Diseño, S.A. representada por el Procurador señor Juan María Gallego Iglesias contra doña Victoria Urrea Hernández y don Ginés Urrea Hernández Brera, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los cuales y por resolución de esta fecha y habiendo fallecido el demandado don Ginés Urrea Hernández Brera, se ha acordado requerir de pago a los posibles herederos del mismo, cuyo domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos estaba fijado en la escritura de hipoteca en la Avenida de la Constitución, 117, edificio Dunia, de Mazarrón, conforme a lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por diez días a fin de que paguen al acreedor la cantidad objeto del presente procedimiento que asciende a la cifra de un millón ciento ochenta y ocho mil trescientas veinte pesetas.

Y para que sirva de requerimiento de pago en legal forma a los posibles herederos de don Ginés Urrea Hernández Brera, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Mazarrón y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Totana a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—La Secretaria.

Número 15018

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Carmen Yusta Benach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el ejecutivo número 122/95, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena, los presentes autos de juicio ejecutivo número 122/95 seguidos a instancia de Uniter Leasing S.A., representado por el Procurador señor López Palazón y asistido del Letrado señor López Pujalte contra Pedruman S.A. y don Ángel Martínez Vera y doña Lucía Ballester Luengo, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Pedruman S.A. y don Ángel Martínez Vera y doña Lucía Ballester Luengo, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Uniter-Leasing en la cantidad de 5.218.035 pesetas de principal e intereses pactados hasta el completo pago, y condenándole además a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedruman S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 15021

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Anuncio oficial

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 93/93 en reclamación de despido hoy en ejecución de sentencia número 63/94 formulada por los trabajadores Juan Carlos Jiménez Bautista contra la empresa Auto Recambios Levante, S.A. en reclamación de cantidad 856.741 pesetas más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 100.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único

Un turismo marca Mercedes-Benz, modelo 280-E, matrícula MU-7068-Z. Valorado en 320.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 21 de enero de 1997 a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 21 de febrero de 1997 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 21 de marzo de 1997, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los

mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en la finca de Mayayo de Sangonera la Verde (Murcia), parque Municipal.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia, a 9 de octubre de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15019

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 134/96 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Bastida Rodríguez, contra don Antonio López Martínez y doña Juana Lorente González, en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.977.810 pesetas de principal y 800.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses en cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando que se cite de remate a los mencionados demandados para que en el término de nueve días comparezcan si les conviniera en este Juzgado, previniéndole que en caso de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Lorca, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 15022

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 941/96, a instancias de don José Torrente Martínez, contra Salvador Martínez Martínez S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Salvador Martínez Martínez S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ángeles Arteaga García.

Número 15023

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 950/96, a instancias de don Antonio Franco Ruiz, contra Limpiezas Arbo S.L. y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los

actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Arbo S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ángeles Arteaga García.

Número 15024

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 923/96, a instancias de don Tomás Vidal Sánchez, contra Construcciones Dimahi S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis y hora de 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Dimahi S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ángeles Arteaga García.

Número 15027

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 90/96 a instancias de Magdalena Galipienso Más contra la empresa Ivepiel, S.L. y V.N.I., S.L. en reclamación de salarios se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Magdalena Galipienso Más contra Ivepiel, S.L., U.N.I., S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la parte actora las cantidades que le adeudan y que ascienden a un total de 541.042 pesetas, más el 10% de interés anual desde que las mismas debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que les corresponde al F.G.S.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ivepiel, S.L., U.N.I., S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 17 de octubre de 1996.—La Secretaria.

Número 15028

**DE LO PENAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Penal número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en ejecutoria número 452/95 dimanante de juicio oral número 115/95 se ha decidido sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días el bien embargado que a continuación se describe, señalándose para el acto del remate los días 14 de noviembre y 10 de diciembre de 1996 y 7 de enero de 1997, todas a las 11,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de base para la primera subasta el precio de tasación, para la segunda, en su caso, dicho precio con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3.124, el 20% del precio de tasación del bien, así como para tomar parte en la segunda y en la tercera subasta, si bien teniendo en cuenta la rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de di-

cho precio de tasación; en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores a la reclamación de la presenta causa, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª condición.

Sexta.—Caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas resultase festiva, se entenderá prorrogado el señalamiento para el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Vehículo turismo marca Fiat, modelo Uno 70 SX, matrícula MU-4967-AV.

Tasado pericialmente en 580.000 pesetas.

Murcia, 15 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 15031

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 523/96-B por estafa, en el que son partes Ángel Aliaga León contra Juan Carlos González Morilla, este último con domicilio en Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído sentencia número 372, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Juan Carlos González Morilla, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 14948

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de cognición con el número 382/95, a instancia de "Fiat Financiera, S.A.", representada por el Procurador don José López Palazón, contra don José Fernández Fernández y Carmen Caparrós Pagán, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos, con Letrado, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José Fernández Fernández y Carmen Caparrós Pagán, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 14949

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 632/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, contra don José María Gómez Serrano y doña María Dolores Noguera Lucas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de enero de 1997, a las once horas; para la celebración de la segunda, el día 18 de febrero de 1997, a las once horas, y para la celebración de la tercera, el día 18 de marzo de 1997, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana: Trozo de tierra o solar, situado en término de Murcia, partido de Espinardo, de 128 m² de superficie. Linda: Norte, las que se le adjudican a don José Manuel y don Antonio Noguera Lucas; Levante, don Antonio López Cerezo; Mediodía, la que se adjudica a doña Josefa Noguera Lucas, y Poniente, calle Tercera Travesía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, Sección 7.^a, libro 164, folio 87, finca 12.645.

Valorada en la cantidad de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 pesetas), estando concretado el embargo y la valoración en una mitad indivisa de dicha finca.

2.— Urbana: Trozo de tierra secano, situado en término de Murcia, partido de Espinardo, de 250 m² de superficie, o sea, 10 m. de fachada por 25 m. de fondo. Dentro de esta superficie y ocupando parte de la misma, hay una casa de planta baja, con varias habitaciones y patio, y linda: derecha entrando o Levante, casa de Encarnación Zaragoza Macanás; izquierda o Poniente, calle pública, fondo o Norte, casa de Francisco Guerrero Cortés, y frente o Sur, carretera de Espinardo a La Ñora, hoy calle Calvario, número 134.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, Sección 7.^a, libro 164, folio 91, finca número 12.649.

Valorada en la cantidad de seis millones doscientas cincuenta mil pesetas (6.250.000 pesetas), estando concretado el embargo y la valoración de dicha finca en una mitad indivisa.

3.— Urbana: Dieciocho. En la planta de semisótano, una plaza de garaje, marcada con el número 18, sin distribución, con salida directa a la carretera de Lo Pagán a las Salinas de San Pedro, del edificio en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, a través de la rampa existente. Ocupa una superficie construida de 24,98 m², y linda: frente, pasillo de distribución; derecha entrando, con la plaza de garaje número 16; izquierda, con la número 20, y fondo, calle Narváez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 112, folio 49, finca 8.465.

Valorada en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

4.— Urbana: Treinta y uno. Plaza de garaje en la planta sótano del edificio denominado Santiago, en Murcia, calle de la Seda, sin número, con fachada también a la calle Hilanderas, sin número, calle sin nombre y sin número, y calle peatonal sin número y carretera de La Ñora, sin número, teniendo entrada señalada con el número 31. Superficie construida de 26,67 m², y útil de 21,33 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, folios 41 y 42 del libro 126 y folio 173 del libro 126, Sección 6.ª, finca registral número 11.640.

Valorada en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 14950

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 426/91, obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Que habiéndose solicitado por la parte actora la mejora de embargo de bienes propiedad de los demandados, y estando los mismos en paradero desconocido, se declaran embargados los siguientes:

— La parte legal del sueldo que perciban los demandados don Álvaro Muñoz Muñoz y don Valentín Muñoz Muñoz como empleados de las empresas Centro Social Nuestra Señora de las Lágrimas, S.L., y Elisa Tomás Conesa. Acordándose librar los oportunos oficios de los que se harán entrega al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y reporte.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, don Álvaro

Muñoz Muñoz y don Valentín Muñoz Muñoz, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 14951

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 433/95, a instancia de "Banco Exterior de España, S.A.", representado por la Procuradora Sra. Galindo Marín, contra "Transportes Rodiezmo, S.L.", y don Mario Rodríguez Castañón, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de requerir a los expresados demandados al objeto de que en término de seis días aporten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo en dicho término serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados "Transportes Rodiezmo, S.L." y don Mario Rodríguez Castañón, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 14952

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 419/95, se tramitan autos de cognición a instancia de don Antonio Sánchez Peñalver, representado por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, contra doña Juana María Ojados Martínez, sobre reclamación de 434.011 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de febrero de 1997, en segunda subasta el día 9 de abril de 1997, y en tercera subasta el día 7 de mayo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12'30 horas.

2.^a— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta número 3097000014041995 del B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante

5.^a— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

— Local comercial situado en planta de semisótano del edificio sito en Murcia, partido de El Palmar, sitio denominado "Cerca de Bernal", sito en la parcela D del plan especial de reforma interior B, que tiene fachadas a calles sin nombres ni números de policía. Linda: Derecha entrando, Norte, con la calle sin nombre y trasteros números de tres al quince inclusivos, vinculados a diversas viviendas y calle sin nombre; izquierda, Sur, calle sin nombre y trasteros números uno, dos, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho, vinculados a diversas viviendas y calle sin nombre; fondo, Oeste, trasteros, números quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho, vinculados a diversas viviendas, y frente, Este, trasteros números uno, dos, tres y cuatro, vinculados a diversas viviendas y rampas de acceso a este local comercial; el local se valora en la veintiochoava parte indivisa de un semisótano destinado a plazas de garaje y zona de tránsito de vehículos, numeradas del uno al veintiocho inclusive.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, con el número 12.695, al libro 168, folio 103, inscripción 1.^a.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación, en forma a la parte demandada.

Dado en la ciudad de Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 14953

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO

Doña Amelia del Valle Zapico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 422/96, por el fallecimiento sin testar de don Mateo García Cruz, ocurrido en Bunyola el día 17 de enero de 1996, promovido por don Francisco, don José Miguel y don Antonio García Cruz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Palma de Mallorca a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Amelia del Valle Zapico.

Número 14954

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Pujante Pérez contra Construcciones Obras Tentegorra, S.L., Fogasa y Unión Iberoamericana Construcciones y Edificaciones, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número D-537/96, se ha acordado citar a Construcciones Obras Tentegorra, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-11-1996, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la C/ Plaza de España, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Obras Tentegorra, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Cartagena, quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Número 14955

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 254/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de accidente de trabajo, entre partes, como demandante doña María del Carmen Bosque Arias, asistida de don José García Martínez. Y como parte demandada, Industrias Eléctricas Ezequiel Villaescusa, S.A., que no compareció, estando citada en legal forma; Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por doña Socorro Fernández Echevarría y Mutua Asepeyo, representada por don Manuel Martínez Ripoll.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Salud y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciendo saber que es dable Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el

recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Industrias Eléctricas Ezequiel Villaescusa, S.L., cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 14956

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 733 y 734/96, a instancias de María Ángeles Martínez Aranda y doña Aurelia Martínez Aranda, contra Alcer Murcia Promociones, S.L., Antonio Ferrenzuelo García, Alcer Murcia y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de diciembre de 1996, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alcer Murcia Promociones, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

Número 14958

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con el número 922/96, a instancia de don Pedro Moñino Romera, contra

Salvador Martínez Martínez, S.L., Samacon, S.L., Unión Iberoamericana Construcciones y Edificaciones, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de noviembre de 1996, y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Salvador Martínez Martínez, S.L., y Samacon, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

Número 14959

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución bajo el número 70/96, a instancias de Pedro Martínez Martínez, contra Salazones del Mediterráneo, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada, Salazones del Mediterráneo, S.L., por la cantidad de 486.998 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran. Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, y archívense provisionalmente los autos sin más trámites.

Así lo acuerda, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su partido.— Ilegible.— Rubricado".

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de insolvencia dictado a la empresa ejecutada, Salazones del Mediterráneo, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Cartagena.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 14960

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución bajo el número 49/96, a instancias de Raúl Marqués Marín, contra Mercantil Masterluz, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada, Masterluz, S.L., por la cantidad de 704.736 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran. Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, y archívense provisionalmente los autos sin más trámites.

Así lo acuerda, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su partido.— Ilegible.— Rubricado".

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de insolvencia dictado a la empresa ejecutada, Masterluz, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Cartagena a 9 de octubre de 1996.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 14961

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 925/96, a instancia de don José Torrente Martínez, contra Salvador Martínez Martínez, S.L., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Salvador Martínez Martínez, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 14962

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 933/96, a instancias de don José Manuel Iborra Martínez, Encarnación Evangelista Alarcón, Inmaculada Luján López, Esperanza Bernal Revenga, María José Muñoz Cánovas y María Luz Guerrero Nicolás, contra Graficor Producciones, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los ac-

tos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Graficor Producciones, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 14963

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 791/96, a instancias de don Juan Rubio Lindo, contra Chacinerías Sanfu, S.L., Sociedad Cooperativa Rosán; Cárnicas de Molina, S.A., don José Sánchez Pérez y Foga, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis y hora de 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José Sánchez Pérez, Chacinerías Sanfu, S.L., y Cárnicas de Molina, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 15109

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 731/93 instados por el Procurador Juan Lozano Campoy en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" contra Francisco Tudela Martínez (cónyuge artículo 144 R.H.) y Francisco Morales Román (cónyuge artículo 144 R.H.), y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de febrero, 20 de marzo y 17 de abril de 1997, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio la Condomina, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.—Urbana: En término de Totana, barrio de Sevilla, avenida de la Rambla, siete-C, una vivienda en planta tercera, con entrada por la escalera tercera, tiene una superficie construida de ciento doce metros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios, tiene como

anejo incorporado una plaza de garaje y trastero. Finca registral número 35.287.

Valorada a efectos de subasta en la suma de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.—Rústica: Trozo de tierra labor en término de Totana, partido de los Charcos, con una cabida de dieciocho áreas y sesenta y dos centiáreas. Finca registral número 19.824.

Valorada a efectos de subasta en la suma de trescientas treinta mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El secretario.

Número 15108

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

La Ilustrísima señora doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 74/96 promovidos por Banco de Alicante S.A., representado por la Procuradora Marita Martínez Navarro, y dirigido por el Letrado, contra Rosario Sánchez García y esposo a los efectos artículo 144 R.H. y Antonio Fuentes Jiménez, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosario Sánchez García y esposo, a los efectos del artículo 144 R.H. y Antonio Fuentes Jiménez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.028.795 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 15110

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 301/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" contra Estructuras del Mare Nostrum, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero de 1997 a las 12 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-18-0301-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de febrero de 1997 a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebra-

ción de una tercera, el día 31 de marzo de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

Bienes que se sacan a subasta

Número Trece: En la Villa de San Javier, y con acceso independiente por la calle Luis Garay, local comercial ubicado en la planta baja del edificio denominado Géminis, del que forma parte. Tiene una superficie construida de 240,18 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 221,20 metros cuadrados. Cuota: 27,46%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al libro 652, folio 56, finca número 51.287.

Tipo de subasta: 37.340.000 pesetas.

Dado en San Javier, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 15107

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena con el número 220/96 a instancia de don Andrés Rosique Torres, doña Francisca Rosique Martínez y doña Trinidad Salvadora Rosique Martínez, representados por el Procurador señor Lozano Segado, contra don Manuel Sánchez Soto, doña Josefa Martínez Ayala, don Francisco Sánchez Segado y don Agustín Pedreño Alcaraz, por medio del presente se emplaza a don Francisco Sánchez Segado, que se encuentra en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en los presentes autos, con Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Francisco Sánchez Segado, libro el presente en Cartagena, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 15111

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 84/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" contra Vicente López Cremades y Encarnación López Melgarejo en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de enero de 1997 a las 11.00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-18-084-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de febrero de 1997 a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta; siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo de 1997 a las 11,00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar

parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 29.734, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, en el libro 429 de Pacheco, folio 158: Trozo de tierra secano y casa, sitios en el partido de la Hortichuela, término de Torre Pacheco, el trozo de tierra tiene una cabida de 15,76 áreas y la casa que está distribuida en diferentes dependencias y patio. Ocupa una superficie de 162 metros cuadrados de los que corresponden 70 metros cuadrados al patio. Todo forma una sola finca.

Tipo de subasta: 4.692.000 pesetas.

Dado en San Javier, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 15130

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de las menores María del Mar, Susana y Monserrat Guerrero Martín, seguido con el número 656/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento de las menores María del Mar, Susana y Monserrat Guerrero Martín en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.—Álvaro Castaño Penalva.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña María del Carmen Martín Carmona, expido el presente que firmo en Murcia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15114

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la demandada doña Antonia Mesequer Moreno, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Quinientos dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Intereses, gastos y costas: Trescientas mil.

En Murcia a 15 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 15126

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 314/96P por moneda falsa.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado, Vicente Amador Fernández, con domicilio últimamente en Camino de la Silla, paraje El Campillo, s/n., Alcantarilla, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, a fin de comparecer al acto de juicio oral señalado para el día 4 de noviembre, a las 10,45 horas, haciéndose saber que podrá comparecer saber que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 15132

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fe-

cha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 2.083/95, instado por doña Carmen Fernández Pérez, representado por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, por medio del presente se cita a don Justo Martínez García, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 12 de noviembre, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Justo Martínez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 14 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15137

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 30/96 y acumulada, seguida a instancias de Rafael Hernández Martínez y otros, contra empresa "Aplicaciones Técnicas de Cartagena, S.L.", en acciones sobre salarios-cantidad se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—En Cartagena a 18 de octubre de 1996.

Hechos...

Parte dispositiva.—Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada "Aplicaciones Técnicas de Cartagena, S.L.", por la cantidad total de 748.908 pesetas de principal y sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma, si se conocieren. Líbrese por el Sr. Secretario de este Juzgado testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución caber interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días y archívense provisionalmente los autos sin más trámite. Así lo acuerda, manda y firma el Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez de la Social número Dos de Cartagena y su partido. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Aplicaciones Técnicas de Cartagena, S.L.", que tuvo su domicilio en Cartagena, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 18 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 15117

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 L.H. número 250/94 a instancia del Banco Español de Crédito S.A., representado por la Procuradora Rosa María Ortells Pastor contra José Alarcón Buendía, Fuensanta Larrosa López en reclamación de 30.000.000 de pesetas de principal más 5.721.875 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de diciembre de 1996, para la celebración de la segunda el día 10 de enero de 1997 y para la celebración de la tercera el día 10 de febrero de 1997. Todas se celebrarán a las 11,00 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

1.—La nuda propiedad de un solar. Inscripción: libro 84 de la sección 5.ª, folio 116, finca número 10.496. Valorada en 16.280.000 pesetas.

2.—Trozo terreno montuoso. Inscripción libro 62 de la sección 4.ª, folio 135, finca número 6.417. Valorada en 2.190.000 pesetas.

3.—Un trozo de tierra huerta. Inscripción libro 56, tomo 2.107, folio 34, finca número 4.618 (66.119), 1.ª Valorada en 657.000 pesetas.

4.—Trozo de tierra huerta. Inscripción libro 16 de la sección 3.ª, folio 106, finca número 1.239, 2.ª (66.118). Valorada en 657.000 pesetas.

5.—Un trozo de tierra huerta. Inscripción libro 42 de la sección 3.ª, tomo 1.463, finca número 3.570 (66.120), 2.ª Valorada en 2.190.000 pesetas.

6.—Un trozo de tierra huerta. Inscripción libro 42 de la sección 3.ª, tomo 1.463, folio 128, finca número 3.571 (68.147), 2.ª Valorada en 1.095.000 pesetas.

7.—Trozo de tierra huerta. Inscripción libro 17 de la sección 3.ª, folio 19, finca número 1.294 (74.105), 4.ª Valorada en 876.000 pesetas.

8.—Un trozo de tierra seco. Inscripción libro 79 de la sección 4.ª folio 154, finca número 6.406, 2.ª Valorada en 5.475.000 pesetas.

9.—Un trozo de tierra seco. Inscripción libro 95 de la sección 4.ª, folio 23, finca número 7.399, 2.ª Valorada en 6.570.000 pesetas.

10.—Un trozo de tierra seco. Inscripción libro 92 de la sección 4.ª, folio 158, finca número 7.248, 1.ª Valorada en 6.570.000 pesetas.

11.—Un trozo de tierra seco. Inscripción libro 89 de la sección 4.ª, folio 167, finca número 7.025, 2.ª Valorada en 2.190.000 pesetas.

12.—Vivienda en planta baja tipo B. Inscripción libro 552 de San Javier, folio 124, finca número 43.786. Valorada en 10.950.000 pesetas.

Las dos primeras fincas son del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco y la última del Registro de la Propiedad de San Javier, siendo las restantes fincas del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

En Murcia, a 20 de septiembre de 1996.—La Secretaria.

Número 15118

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 552/94H, se tramitan autos de judicial sumario a instancias de Banco Español de Crédito S.A. representado por la Procuradora doña Rosa María Ortells Pastor contra Francisco Buendía Llor y Francisca Quiles Galera sobre reclamación de 8.653.801 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de diciembre de 1996; en segunda subasta, el día 16 de enero de 1997, y en tercera subasta, el día 19 de febrero de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,00 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra de riego moreral, situada en el término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Aljada, que mide una extensión de un área, noventa centiáreas, y linda: Levante, tierras de la misma

procedencia que compró don Patricio López Mellado; Mediodía y Poniente, resto de la finca matriz de que ésta procedía, que se reservó doña Antonia Muñoz Oliva, y Norte, con otra porción de dicha finca matriz, que compró don Ángel Conesa.

Inscrita: En el libro 28 de la sección 6.ª, folio 52, finca número 2.173-1.ª

Valor: 15.330.000 pesetas.

En Murcia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15122

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 197/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don José Riquelme Marín, contra AC y R. Comercial de Servicios S.L., Juan Ruiz Mateo y Manuela Cano Parejo, todos estos en paradero desconocido, y contra Amalia Parejo Jiménez, en reclamación de 774.252 pesetas de principal, más 500.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado notificar a los demandados en paradero desconocido, la siguiente sentencia dictada en autos, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado AC y R. Comercial de Servicios S.L., Amalia Parejo Jiménez, Juan Ruiz Mateo y Manuela Cano Parejo y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Murcia S.A. la cantidad principal de setecientos setenta y cuatro mil doscientas cincuenta y dos pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 284.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada. El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a los demandados rebeldes en paradero desconocido AC y R. Comercial de Servicios, Juan Ruiz Mateo y Manuela Cano Parejo, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15119

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se acuerda citarles para que comparezca a la celebración de juicio verbal el próximo día 12 de noviembre, a las 11,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía siguiendo autos su curso.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 15025

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 58/94, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 329/94, a instancia de Antonio González Fuentes, contra Copuma S.A. y Juan Giráldez Martins, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos anteriormente citados y demás en general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por la representación de Copuma S.A., y confirmar en todas sus partes el auto de 27 de diciembre de 1995. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo acordó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretaria, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ejecutados Copuma S.A. y Juan Giráldez Martins, cuyo

actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención a los referidos ejecutados que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 15026

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.375/95, seguido a instancia de doña Cristina Osma Márquez, frente a Jesús Cruz Ros y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Cristina Osma Márquez frente a Jesús Cruz Ros y FOGASA y condeno a la empresa demandada Jesús Cruz Ros a que abone a la actora la cantidad de 98.617 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Jesús Cruz Ros, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 17 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 15120

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 337/92-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de B. B. Leasing, representado por el Procurador señor Tovar Gelabert, contra I.B.F., S.A., Mario Maggiora García, María Elena Romero López Reinoso, Miguel López Serrano, María Antonia Fernández Almodóvar y cónyuges, a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 11.156.125 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de diciembre de 1996; en segunda subasta, el día 20 de enero de 1997, y en tercera subasta, el día 20 de febrero de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.—Equipo completo de perforación de pantallas Soilmec BH-7, con mandíbulas, central hidráulica R 100, cuchara, instalación de bentonita, electrobomba de bentonita de impulsión y recuperación de depósitos contenedores.

Valorado a efectos de subasta en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

2.—Equipo de perforación de pantallas Soilmec BH 7, con mandíbulas, cuchara, instalación de lodos bentoníticos, bomba y depósitos de bentonita.

Valorado a efectos de subasta, en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

3.—Grúa sobre cadenas American 599 C, con equipo de plumas supletorias.

Valorado a efectos de subasta en dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

4.—Grúa sobre cadenas Link Belt LS 108B, con equipo de plumas supletorias.

Valorado a efectos de subasta en dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

5.—Grúa sobre cadenas American 597 GS, con equipo de plumas supletorias.

Valorado a efectos de subasta en dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

6.—Collar Soilmec ETB-20 para extracción de tuberías con dos centrales de aceite.

Valorado a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

7.—Grúa sobre orugas modelo Lind Belt 78.

Valorado a efectos de subasta en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 15131

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 812/96, instado por doña Dolores Cánovas Franco, representado por la Procuradora doña Inmaculada Saura Vicente, por medio del presente se cita a don José Orta Aragón, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día doce de noviembre a las 9,15 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Orta Aragón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15123

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 209/96, a instancia del Procurador José Riquelme Marín, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra Salas y Manzano, S.A., en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 28 de enero, 27 de febrero y 10 de abril de 1997, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en primera plana, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina), de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan

aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Número cincuenta A.—Local comercial en planta de entresuelo o primera en altura, denominado entresuelo dos-A, del edificio en Murcia denominado Greco, con fachadas a Avenida Muñoz Grandes, calle Doctor Marañón, Plaza Preciosa y calle Bartolomé Pérez Casas, de ciento cincuenta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Plaza Preciosa, a la que da el zaguán de acceso; derecha, entresuelo dos.B y descansillo de acceso; izquierda, entresuelo número uno y edificio número ocho de Avenida Muñoz Grandes, y fondo, entresuelo dos-C y descansillo de acceso por donde tiene su entrada.

Finca registral número 8.216-N del Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al libro 87, sección 2.ª, folio 36 y con un valor a efectos de subasta en 13.500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 2 de octubre de 1996.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 15124

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 406/95-B, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Riquelme Marín, contra don Manuel

Ortín Mateos y doña María Monserrate Domínguez Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de diciembre de 1996, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 13 de enero de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 13 de febrero de 1997, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Rústica.—Un trozo de tierra secano, situado en término de Murcia, partido de Guadalupe, de cabida cinco áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-5, sección 8.ª, libro 181, tomo 2.947, folio 13, finca registral número 15.722. Valorada a efectos de subasta en 40.000 pesetas.

Rústica.—Trozo de tierra secano, situado en término de Murcia, partido de Guadalupe, de cabida ocho áreas y treinta y tres centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-5, finca registral número 15.708. Valorada a efectos de subasta en 260.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda en Murcia, en Ronda Norte, número 25, edificio "Sierra Cazorla", es de tipo A, en sexta planta, escalera segunda, con una superficie construida de ciento veintiún metros con setenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en varios departamentos y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-4, sección 1.ª, libro 268, tomo 2.910, folio 150, finca registral número 6.494-N. Valorada a efectos de subasta en 4.500.000 pesetas.

En Murcia a 17 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 15115

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 370/96, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Ruiz Jara y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., y otros, en reclamación de 1.866.291 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a José Ruiz Jara y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citar le ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes embargados:

—Saldo y cuentas que posea el demandado en Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Exterior y Banco Español de Crédito.

—Cantidades pendientes de devolución que deba recibir el demandado de la Hacienda Pública en concepto de IVA e IRPF.

Murcia a 14 de octubre de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 15134

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 135/96 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, doña Pilar Rubio Berna ha visto y oído los autos del juicio de faltas 135/96 en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal y en el que en nombre de S.M. El Rey ha dictado la siguiente

Sentencia

En los autos del juicio verbal de faltas 135/96 sobre estafa y no compareciendo los denunciados.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ismael A. Hall Macedo de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Ismael A. Hall Macedo expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 15113

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 740/95 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Hortensia Sevilla Flores, contra José Griñán Gallego y Ana María Hernández Cá-

novas y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 2.894.571 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Griñán Gallego y Ana María Hernández Cánovas y respectivos cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., en su caso, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Caja de Ahorros de Murcia, la cantidad principal de dos millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientas setenta y una pesetas, intereses pactados conforme a la póliza, y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ana María Hernández Cánovas y cónyuge, en su caso, a efectos del artículo 144 R.H., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15133

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.322/96, instado por doña Yolanda Manzano Paredes, representado por la Procuradora doña María Sonsoles Barroso Hoya, por medio del presente se cita a don Francisco Javier Martínez López Guillén, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día cinco de noviembre a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Francisco Javier Martínez López Guillén, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15187

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 983/94, a instancias de la Comunidad de Propietarios del Edificio Puerta de Orihuela de Murcia, contra doña Isabel Lacárcel Menéndez, en los que se ha dictado en el día de la fecha, la siguiente y literal resolución:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón, y como se solicita se decreta embargo sobre la finca registral número 2.227 del Registro de la Propiedad de Murcia I, propiedad de la demandada en rebeldía, doña Isabel Lacárcel Menéndez, librándose el oportuno edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de notificar dicho embargo a la demandada, entregándose a la actora para su diligenciado.

Lo propone y firma el Secretario. Doy fe.— Conforme: La Magistrada Juez.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 15189

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 761/92, a instancias C.P. Residencial Santo Ángel, contra Francisco Morales Sancha, en los que se ha dictado en el día de la fecha, la siguiente y literal resolución:

Providencia Magistrada Juez, Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní.

En Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón, y como se solicita se decreta embargo sobre la finca registral número 7.981 del Registro de la Propiedad de Murcia II, dada la situación de paradero desconocido del demandado, notificándole dicho embargo mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo mandó y firma S.S.^a Doy fe.— Ante mí.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, el cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 15190

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos tramitados en este Juzgado ejecutivo 678/90, seguidos a instancias de José Arce Arce, representado por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Trinidad Esteve, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Trinidad Esteve, artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 236.000 pesetas, importe del principal y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Trinidad Esteve.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 14878

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Montes, en nombre y representación de María Dolores Sánchez Fuentes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre exp. 4.187/94 y 4.188/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.410/96.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14879

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Laborda, en nombre y representación de Abel Murcia, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre I.A.E. 1993 y 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.411/96.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14880

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Navajas, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre liquidación ICIO.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.412/96.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14881

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Ortells Pastor, en nombre y representación de Miguel Ángel Pérez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, versando el asunto sobre cierre de local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.413/96.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14882

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Teresa Arribas Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), versando el asunto sobre condiciones de trabajo de personal funcionario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.405/96.

Dado en Murcia, a 15 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14883

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Romero Martínez, en nombre y representación de Servicios de Hostelería Alix, Soc. Coop., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Fomento, versando el asunto sobre denegación de subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.406/96.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14884

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre liquidación de tasas del BORM. Exp. 76/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.407/96.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14885

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre liquidación de tasas del BORM, exp. 67/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.408/96.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14886

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Serna Rocamora, en nombre y representación de Guillermo Navarro Artés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre exp. 2.367/95. Sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.346/96.

Dado en Murcia, a 3 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14887

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Juana M.^a Guirao Lavela, en nombre y representación de El Mostafá Lyamani, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre permiso de trabajo. Exp. R91/008503.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 230/96.

Dado en Murcia, a 3 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14888

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro López de Gea, en nombre y representación de Miguel Galo Fernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre R. 30/290/95 y 30/598/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 985/96.

Dado en Murcia, a 3 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14889

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Palazón Lozano, en nombre y representación de Hadj Senouci, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre denegación de solicitud de permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 441/96.

Dado en Murcia, a 4 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14890

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez López, en nombre y representación de Antonio Buitrago Sánchez y Francisco-José Martínez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.344/96.

Dado en Murcia, a 3 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14891

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pagán Martín-Portugués, en nombre y representación de María Martínez Pérez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Salud, versando el asunto sobre reclamación responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.353/96.

Dado en Murcia, a 5 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14892

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña María Luisa Gustos Gómez, en nombre y representación de Aberto Rubio Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente: 30-020-193.202-B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.354/96.

Dado en Murcia, a 5 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14893

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Francisco Lázaro Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente: 30-020-162.960-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.355/96.

Dado en Murcia, a 5 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14894

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pagán Martín-Portugués, en nombre y representación de Concepción Alonso García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Social de la Marina, versando el asunto sobre cobertura plaza vacante inspec. médica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.356/96.

Dado en Murcia, a 5 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14896

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Salcoa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería Industria, Trabajo y Turismo, versando el asunto sobre expediente R-523/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.357/96.

Dado en Murcia, a 5 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14898

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Cayuela Verdú, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y no habiendo sido posible su licalización en el domicilio que consta en las actuaciones, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así "La Sala acuerda: el archivo del recurso n.º 1/2342/1994 seguido por don Juan Cayuela Verdú por no haber comparecido en el recurso con los requisitos legales, sin imposición de cotas.

Y para que sirva de notificación al recurrente don Juan Cayuela Verdú expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dicho recurso ha sido registrado bajo en número, 2.342/94.

Dado en Murcia, a 9 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14899

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan García García, en nombre y representación de Seguros Silverio, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Impuesto de Sociedades, expediente n.º 30/214/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.278/95.

Dado en Murcia, a 9 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14900

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política, versando el asunto sobre expediente S/765/1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.277/96.

Dado en Murcia, a 9 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14901

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Javier López-Alascio Sánchez, en nombre y representación de don Brígido Galiano Camacho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente n.º 02-040-079.312.5 en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 790/96.

Dado en Murcia, a 15 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14902

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Antonio Martínez Moya, en nombre y representación de José Martínez Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Fomento y Trabajo, versando el asunto sobre resolución 24-11-1995, expediente n.º 88/08/S015.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 213/96.

Dado en Murcia, a 15 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14903

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Conesa Vergara, en nombre y representación de Antonio Conesa Vergara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre denegación de homologación grupo A de funcionarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.365/96.

Dado en Murcia, a 8 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14904

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Alfredo de la Peña Díaz-Ronda, en nombre y representación de María Pozuelo Barnuevo y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, versando el asunto sobre expedientes 1014, 42, 523 y 301.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.215/96.

Dado en Murcia a 12 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14905

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Salvador M. Ruiz García, en nombre y representación de Rafaela Giménez Baquero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30/648/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.325/96.

Dado en Murcia a 12 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14906

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vidal Maestre, en nombre y representación de Sonia del Pilar Peñafiel Barba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre MLP/mas V0064/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.395/96.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14907

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vidal Maestre, en nombre y representación de Elsa del Carmen Peñafiel Saltos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre MLP/mas V0535/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.396/96.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14908

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mosquera Flores, en nombre y representación de Julia Ruiz Castillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.397/96.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14909

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Losada Morell, en nombre y representación de Tallas Parra, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre expediente 696/94-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.398/96.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14910

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Antonio Fuertes Velázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 119159/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.399/96.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14911

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Sinforoso Gómez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. G. de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-124.767-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.400/96.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14912

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. López-Alascio, en nombre y representación de Sebastián Campillo Frutos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre plaza 7/96-P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.420/96.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14913

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Morales, en nombre y representación de Juan Jesús Bañón García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador 33598.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.422/96.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14914

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Galán Vela, en nombre y representación de Carlota Abril Alcobas y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre denegación de parte proporcional de guardias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.423/96.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14915

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vallés Amores, en nombre y representación de Transportes Delfín González, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre expediente sancionador S002523-91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.424/96.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14916

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña África Durante León, en nombre y representación de Iris Noemí Cejas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección provincial de Trabajo, versando el asunto sobre permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.133/96.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14917

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de José Pascual Lorente Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 3.194/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.428/96.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14918

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Prieto García Nieto, en nombre y representación de Justo Marín Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación de Gobierno, versando el asunto sobre resolución del Jurado de Expropiación Forzosa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 406/95.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14919

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Escribano Gómez y el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Bullas, versando el asunto sobre concesión de licencia de obras.

Que en dicho recurso se dictó providencia con fecha 2 de febrero de 1996 por la que se instaba al Ayuntamiento de Bullas al emplazamiento de don José Marín Vázquez como parte coadyuvante, no efectuándose por tener este último domicilio desconocido, por lo que por medio del presente se emplaza a don José Marín Vázquez, a fin de que se persone en estos autos en el improrrogable término de nueve días como parte coadyuvante, haciéndose la advertencia de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.298/93.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15248

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Rodríguez Mederos, en nombre y representación de José María Guerrero Imberón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre resolución recaída en expediente n.º 004.493314-0 de la Dirección General de Tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.677/96.

Dado en Murcia, a 19 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15249

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Felipe Ortuño Muñoz, en nombre y representación de José Ortega Santa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Yecla, versando el asunto sobre IBI 1990-1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 986/96.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15250

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Axpasta, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 2.205/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 746/96.

Dado en Murcia, a 29 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15251

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Juan Antonio Mondéjar Valera, en nombre y representación de Juan Antonio Mondéjar Valera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo. Exp. 3.280/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 706/96.

Dado en Murcia, a 29 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15252

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Gonzalo Borreda Gandía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente n.º 30-040-163.186-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.664/96.

Dado en Murcia, a 13 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15253

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Morán y Gutiérrez de Terán, en nombre y representación de Genaro Antonio Barberán Godínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación económico-administrativo n.º 30/2085/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.666/96.

Dado en Murcia, a 13 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15254

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Felipe Aguado Giménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre providencia de apremio n.º 96/0591246090412460/001 emitida por la Agencia Ejecutiva por impago de multa de la Policía Local n.º 087793/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.663/96.

Dado en Murcia, a 13 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15255

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Gustos Gómez, en nombre y representación de Francisco Aroca Buendía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de la Gerencia de Urbanismo expedientes números 2.533/95 y 2.057/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.662/96.

Dado en Murcia, a 13 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15256

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEAR, versando el asunto sobre expediente 51/127/95-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.769/96.

Dado en Murcia, a 6 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15257

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de Cruz Roja Española, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre expediente 247/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.764/96.

Dado en Murcia, a 6 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15258

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de Cruz Roja Española, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre expediente 128/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.763/96.

Dado en Murcia, a 6 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15259

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Lisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Resurrección Cascales López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30/2016/95 y 30/2017/95 acumuladas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.196/96.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15260

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Caballero Bernabé, en nombre y representación de José Martínez Vidal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Fuente Álamo, versando el asunto sobre Decreto de 6-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.597/96.

Dado en Murcia, a 6 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15261

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Domingo Luis Herrero Fernández, en nombre y representación de Domingo Herrero Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía, versando el asunto sobre resolución de 12-4-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.596/96.

Dado en Murcia, a 6 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15262

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Rosa Mayordomo, en nombre y representación de José María Rosa Mayordomo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 23-5-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.595/96.

Dado en Murcia, a 6 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15263

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Aurelio Cebrián Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, versando el asunto sobre resolución de 6-5-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.674/96.

Dado en Murcia, a 14 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15264

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Ródenas Pérez, en nombre y representación de Nicolás Rodríguez Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción expediente n.º 30-004-467.491-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.673/96.

Dado en Murcia, a 14 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15265

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de Miguel Carmelo Jiménez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Economía y Hacienda, versando el asunto sobre expediente de comprobación de valores n.º 1.455/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.671/96.

Dado en Murcia, a 13 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15266

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Garrido, en nombre y representación de Compañía de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Decreto de 14-6-96, expediente n.º EJ-127523.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.667/96.

Dado en Murcia, a 13 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15267

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Saturnino Ayuso García, en nombre y representación de Construcciones Guillén Guirado, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre resolución de 3-6-96 de la D.G. Servicios Ministerio Trabajo en expediente 1.0647/95 desestimando recurso de alzada contra acta de liquidación 27/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.704/96.

Dado en Murcia, a 20 de agosto de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15192

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 426/1995, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador doña Luisa Abellán Rubio, contra Compañía Media Sala II, S.A., he acordado, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 10 de enero de 1997, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 7 de febrero, y hora de las 11 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 5 de marzo y hora de las 11 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 4.500.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Número catorce.— Piso tercero, letra F, destinado a vivienda y distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de cuarenta y ocho metros y setenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil

de cuarenta metros y noventa centímetros cuadrados. Linda: frente con vuelo de la plaza de San Ginés; derecha, con la vivienda letra E, en esta planta; espalda, con vivienda letra E en esta planta y caja de ascensor; izquierda, con rellano de escalera, el piso letra G en esta planta y caja de ascensor. Inmueble general que se integra en régimen de propiedad horizontal. Urbana en edificio denominado Isidoro Valverde, sito en la Plaza de San Ginés, esquina a calle del Duque de esta ciudad. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, inscripción 4.^a, libro 200 de la Sección 1.^a, folio 98 vuelto, tomo 2.326, finca 15.244.

Dado en Cartagena a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15185

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber. Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado al número 34/93, a instancias de don Miguel Díaz Martínez, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, habiendo recaído con esta fecha resolución en la cual se ha acordado aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos referida.

Cartagena a once de septiembre de 1996.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 15186

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 297/96, a instancia de la mercantil Martínez Ros e Hijos, S.L., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra la mercantil Samacón, S.L., en reclamación de 712.533 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada Samacón, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se persona en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Cartagena a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 15571

YECLA

Anuncio de licitación del contrato de suministro de "Carpintería metálica para Pabellón Equipamiento Turístico, Recreativo y Cultural en Avenida de la Feria"

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto:

Un total de 265,64 metros cuadrados de carpintería metálica, según desglose que se especifica seguidamente, todo ello, soldado e instalado en obra.

- b) Número de unidades a entregar:

—202,89 metros cuadrados de muro cortina para acristalar, realizado con perfiles metálicos de las dimensiones señaladas en el pliego, recibidos con pintura antioxidante y acabados al esmalte.

—8,12 metros cuadrados de ventana a base de carpintería metálica, con las dimensiones señaladas en el pliego, y con la misma realización y terminación.

—8,12 metros cuadrados de ventana a base de carpintería metálica, con las dimensiones señaladas en el pliego, y con la misma realización y terminación.

—16,07 metros cuadrados de ventana a base de carpintería metálica, con las dimensiones señaladas en el pliego, y con la misma realización y terminación.

—30,44 metros cuadrados de ventana a base de carpintería metálica, con las dimensiones señaladas en el pliego, y con la misma realización y terminación.

d) Lugar de entrega: Obra del Pabellón para Equipamiento Turístico, Recreativo y Cultural sito en Avenida de la Feria, esquina a carretera de Villena.

- e) Plazo de entrega: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.832.797 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
d) Teléfono: 75.11.35.

- e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Yecla, a 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, P.D. María Carmen Peraile Martínez.

Número 15570

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1996, los pliegos de condiciones económico administrativas particulares de las obras de "Colocación de bordillos, en Avenida Adolfo Suárez (Torre Pacheco)", y "Estación depuradora en pedanía de San Cayetano", se exponen al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán los interesados formular reclamaciones.

Los expedientes se tramitan por el procedimiento negociado sin publicidad y urgente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 23 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 15451

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 26 de septiembre de 1996, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual número 14 de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en clasificar como apto para urbanizar para uso residencial, unos terrenos con clasificación actual como no urbanizables, situados a ambos márgenes de la carretera nacional 332, instruido a instancia de don José Díaz García, al objeto de que durante el plazo de treinta días, puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares".

San Javier, a 9 de octubre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15452

MULA**EDICTO**

Por haber solicitado don Felipe Guillén Monsalve (expediente 32/96), licencia para instalación de fábrica de calzado sita en paraje "San Sebastián", se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excelentísimo Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mula, 15 de mayo de 1996.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 15184

ULEA**Rectificación anuncio**

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva de Presupuesto Municipal para 1996, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 148 de fecha 27-6-96, se hace constar que el resumen por capítulos de ingresos del referenciado Presupuesto es el siguiente:

INGRESOS

- I.—Impuestos directos: 16.150.000 pesetas.
- II.—Impuestos indirectos: 1.500.000 pesetas.
- III.—Tasas y otros ingresos: 18.134.997 pesetas.
- IV.—Transferencias corrientes: 18.785.700 pesetas.
- V.—Ingresos patrimoniales: 1.248.600 pesetas.
- VI.—Enajenación de inversiones reales: 6.500.000 pesetas.
- VII.—Transferencias de capital: 15.725.001 pesetas.
- IX.—Pasivos financieros: 1 peseta.

Total ingresos: 78.725.001 pesetas.

Ulea, 21 de octubre de 1996.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 15183

ÁGUILAS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de octubre de 1996, aprobó el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto vigente, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería resultante del ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Águilas, 22 de octubre de 1996.—El Alcalde.

Número 15430

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 17 de septiembre de 1996, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1996.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento, sitas en calle Puentequilla, 2, bajo, y hasta el 20 de enero de 1997, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 25 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.